



I.4 DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL



00017

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuila, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 05 de Septiembre de 2016.

DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

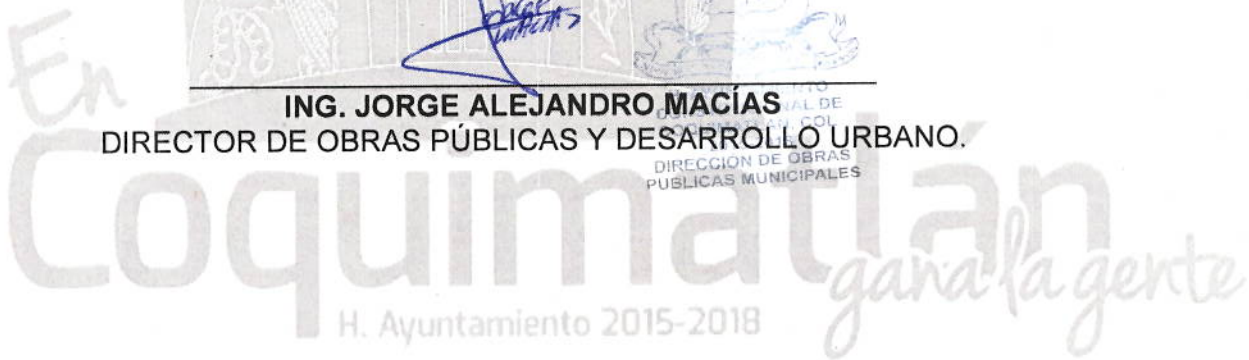
Con fundamento y apego en lo dispuesto en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se menciona que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar". Por lo que se plantea la **"Construcción de estructura metálica techado lámina pintro en colonia camichines municipio de Coquimatlán, Colima."**, se hace constatar que los recursos destinados beneficiarán directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, ya que esta es una necesidad básica de infraestructura para los habitantes de la colonia.

Atentamente

OPERADO FORTALECE

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

00018



II.4 ESTUDIOS TÉCNICOS (ART. 21 F. X, LOPSRM)



00066

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

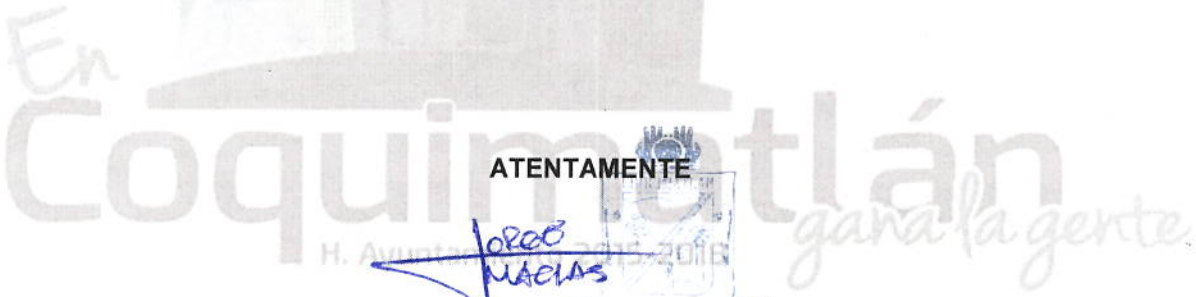
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



Coquimatlán, Colima a 18 de Julio de 2016.

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fundamento y apego al artículo 20 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se considera que con la realización del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHNES MUNICIPIO COQUIMATLÁN, COLIMA.", Los impactos ambientales asociados a las fases de cimentación, montaje de estructura y colocación de lámina, puede ser asimilada por el entorno debido a los asentamientos humanos existentes en la localidad, por lo que no habrá una alteración al paisaje, calidad del medio ambiente y uso del suelo.



ATENTAMENTE

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

00067

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



III.3 BASES DE CONCURSO (ART. 34 LOPSRM)

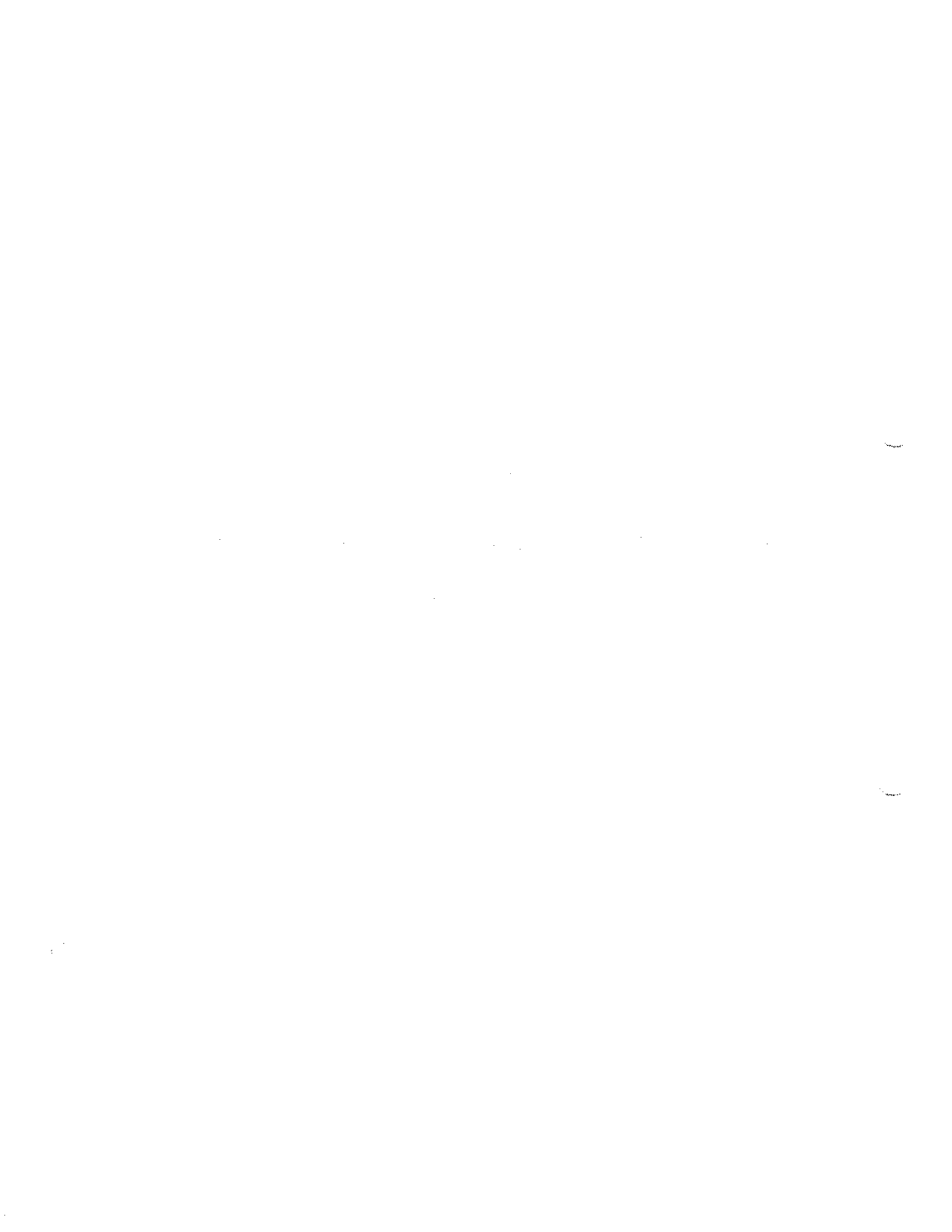


00244

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuila, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-806004996-E6-2016



DISPOSICIONES GENERALES

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. **IO-806004996-E6-2016**, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, INGRESADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (CONPRANET) DEL **05 SEPTIEMBRE 2016**, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con la Convocatoria de fecha **05 SEPTIEMBRE 2016** para participar en la **PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES No. IO-806004996-E6-2016**, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27, fracción **II** y 30, fracción **I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de la proposición y celebración de los actos correspondientes.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta licitación pública nacional, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatlan, ubicadas en **Calle Reforma y J. Jesus Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlan, Col** y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Dirección de Obras Públicas de Coquimatlan** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública. La que deberá ser solicitada por el licitante interesado ante el titular del órgano interno de control en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlan, en un plazo de cuando menos ocho días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. El Órgano Interno de Control resolverá lo procedente, atendiendo a las características del objeto del contrato que se adjudicará, así como su correlación con las circunstancias que lo vinculan con los servidores públicos, y podrá tomar en cuenta todos aquellos elementos o circunstancias que resulten procedentes considerar. Toda solicitud extemporánea se tendrá por no formulada.
- III.** Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlan** les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlan** durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

0245



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES IO-806004996-E6-2016



IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Las proposiciones de los licitantes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere esta fracción, serán desechadas por la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlan**, debiendo comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control en la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlan** para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto por la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideraran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el supuesto de que la manifestación bajo protesta a que se refiere el párrafo anterior se realice con falsedad, se sancionará conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

X. Las que contraten servicios de asesora, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATÁN, COQUIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

XI. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, excepto cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de la obra que se pretende contratar.

XII. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, salvo cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de la obra que se pretende contratar.

XIII. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes a excepción de que no tengan obligación de hacerlo.

XIV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, esta no haya sido presentada, contando con el plazo de 15 (QUINCE) días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquel en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas y

XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

No podrán participar en esta licitación pública nacional, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las fincas deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta
- d) el momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad será sancionada en términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la falta de presentación del escrito con la manifestación bajo protesta antes indicada, será motivo para desestimar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATÁN, COQUIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

establecen:

Si de la información y documentación con que se cuenta, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatán se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51, fracción XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En su caso, si el día en que se cumple el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por licitación pública nacional, se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La convocatoria al procedimiento de contratación se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatán, ubicadas en Calle Reforma y L. Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatán, Coles, en donde obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a las personas físicas y morales que deseen participar.

ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, solo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desestimar la proposición por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevenga en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

Los licitantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, entenderán por:

I. **Secretaría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COJIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

III. Dependencias: las señaladas a continuación:

- Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; y
La Procuraduría General de la República.

IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

- Los organismos descentralizados;
Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal; y
Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

V. Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

VI. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

VIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educativo, salud y energético;

IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

X. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

XI. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. 00246



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COJIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

XIII. Amortización programada: la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

XIV. Área responsable de la contratación: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;

XV. Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

XVI. Área requirente: la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará;

XVII. Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

XVIII. Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

XIX. Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

XX. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

XXI. Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

XXII. Comité: el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley;

XXIII. Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

XXIV. Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;

XXV. Estándar de desempeño: el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

XXVI. Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

XXVII. Inversionista contratista: la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento;

XXVIII. Investigación de mercado: la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



ComprasNet

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COQUIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COQUIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

ComprasNet

(ComprasNet) los siguientes documentos:

Las mismas.

XXXV. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XXXV. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XXXVI. Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total asignado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.

XXXVI. Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total asignado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.

XXXVII. Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

XXXVII. Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

XXXVIII. Obras ya señaladas en el artículo 3 de la Ley.

XXXVIII. Obras ya señaladas en el artículo 3 de la Ley.

XXXIX. Obras de gran complejidad: aquellas cuyo ejecución o el sitio donde se vaya a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos está condicionado por una propuesta conceptual.

XXXIX. Obras de gran complejidad: aquellas cuyo ejecución o el sitio donde se vaya a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 de este Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos está condicionado por una propuesta conceptual.

XL. Precio de mercado: el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.

XL. Precio de mercado: el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.

XLI. Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XLI. Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XLII. Presupuesto de obra o de servicio: el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

XLII. Presupuesto de obra o de servicio: el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

XLIII. Proyecto de convocatoria: el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es afirmado con ese carácter en ComprasNet por la dependencia o entidad.

XLIII. Proyecto de convocatoria: el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es afirmado con ese carácter en ComprasNet por la dependencia o entidad.

XLIV. Servidores: los mencionados en el artículo 4 de la Ley.

XLIV. Servidores: los mencionados en el artículo 4 de la Ley.

XLV. Sobre cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

XLV. Sobre cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

XLVI. Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

XLVI. Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

REQUISITOS.

REQUISITOS.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CON LAS PROPOSICIONES.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones por escrito en un sobre cerrado el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, de conformidad con el numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, sin que el envío de sus proposiciones a través de medios de comunicación electrónica limite su participación en los diferentes actos derivados de la presente licitación.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones por escrito en un sobre cerrado el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios electrónicos de comunicación electrónica, de conformidad con el numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, sin que el envío de sus proposiciones a través de medios de comunicación electrónica limite su participación en los diferentes actos derivados de la presente licitación.

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

Los licitantes que presenten su proposición por escrito, deberán acompañar fuera o dentro del sobre que contenga su proposición, y los que han enviado por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

Los licitantes que presenten su proposición por escrito, deberán acompañar fuera o dentro del sobre que contenga su proposición, y los que han enviado por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES IO-806004596-EG-2016
 Así mismo integrar copia legible de Acta constitutiva, COPIA SIMPLE DE: LA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y copia de su cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes)



DOCUMENTO ADICIONAL DA 5.

Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpuesta persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 6.

En su caso, escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verificados y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados agregados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 7.

Escrito en el que el licitante acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la obtención requerida en esta licitación, cuando el archivo electrónico en el que se contienen la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán. Dicho escrito deberá presentarse al área convocante en forma previa al acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 8. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA CONTENIENDO LOS REQUISITOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

En las propuestas que se entreguen en forma impresa en el acto de presentación y apertura de proposiciones, incluir *Archivo Electrónico* conteniendo los Documentos Económicos (Anexos AE 1 AL AE 12), numerales 4.1.2 y 4.2.3 de esta convocatoria, ESCANEADOS EN FORMATO PDF y firmados todos idénticamente como la propuesta presencial (la que se entrega impresa en sobre cerrado) con calidad media en tonos de grises (LUN, AR, HIL, LOR, CALMA, DUCHA/BENTU) lo anterior a efecto de optimizar el proceso de carga electrónica de proposiciones en el Sistema CompraNET 5.0, durante el acto de presentación de proposiciones, atendiendo lo señalado en el numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

• **Forma recomendada para crear el nombre de cada Archivo, Ejemplo:**

Nombre de la empresa: *Construcciones Ejemplo, S. de CV*
 Iniciales del nombre de la empresa: *CE*
 Licitación en la cual Participa: *IO-2014*

• Anexo Económico AE 2,Nombre del Archivo: *AEZ.CE.N*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES IO-806004596-EG-2016
 • Anexo Económico AE 12Nombre del Archivo: *AE12.CE.N*



Separar los que lleven ínteros.

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra, no se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación o contenido nacional.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:
Experiencia. Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexoando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana (Documento Técnico AT 3)

Experiencia y capacidad Técnica: Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anexoando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades; en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades, éste lo manifestará por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuilatlán, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Documento Técnico AT 4).

Capacidad Financiera: Con las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones (Documento Técnico AT 6)

En el caso de los interesados que decidan agruparse, para cumplir con la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación, tomando en consideración si la obligación es conjunta, solidaria y/o mancomunada.

I GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, las fuentes de financiamiento serán por rano General 25 en lo correspondiente al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016) para aplicarse a la obra, haciendo constar que los recursos públicos federales otorgados a fedecorpmis, no pierden ese carácter al ser fiduciados, por

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



Coquimatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES (03) 0806009996-66-2016
 lo que son objeto de las medidas de control y seguimiento establecidas en el mecanismo presupuestario específico, y en las disposiciones legales aplicables.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLÁN, COLIMA

En la comunidad de Coquimatlán, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano proporciona.

1.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION DE LA OBRA.

La fecha estimada para el inicio de la obra será el día 26 de SEPTIEMBRE de 2016 y la fecha de terminación será el día 24 de NOVIEMBRE de 2016.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

1.5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LA OBRA.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.3 y con el plazo solicitado en el punto 1.4.

Dichos programas podrán ser presentados en las fermatas que para tal efecto proporciona la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán.

a) o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en los puntos 1.2.2 y 1.2.3.

1.6 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCION DE LA OBRA Y JUNTAS DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo oportuna para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requerirán, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones importantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluiría en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el artículo 1744

OPERADO FORTALECE



Coquimatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES (03) 0806009996-66-2016
 hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación relacionada en la normatividad aplicable (Aviso Técnico AT 1), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

1.7 LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACION DE LA OBRA.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col., a las 09:30 horas, el día 12 de SEPTIEMBRE de 2016, siendo atendidos por el ING. JORGE ALEJANDRO MÁCÍAS

1.8 JUNTAS DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra. La primera junta de aclaraciones se celebrará en la sala de cabildo de la presidencia municipal calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col., a las 10:00 horas, el día 12 de SEPTIEMBRE de 2016, siendo oportiva la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área referente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes, deberán plantearse de manera escrita y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, así como las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria. La licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicará si esta última o habrán una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándose copia de la misma a los licitantes que asistieron y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Comptenet). De proceder modificaciones a la convocatoria a la licitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

En las juntas de aclaraciones, el servidor público que la presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria. La licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicará si esta última o habrán una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándose copia de la misma a los licitantes que asistieron y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Comptenet). De proceder modificaciones a la convocatoria a la licitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de Comptenet, no serán atendidas por el servidor público que presida la junta de aclaraciones por cualquier circunstancia, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones consistiera en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

En el caso de que el licitante (s) de aclaraciones, se fijará un ejemplo del acta en las oficinas de las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, ubicadas en presidencia municipal en calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col. por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, depositándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-EG-2016



Coquimatlan

2 INFORMACION, DOCUMENTACION Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

En esta convocatoria a la licitacion se especifican la obra que se licita, el procedimiento para esta licitacion y las condiciones contractuales, detallandose en los siguientes documentos:

- a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposicion, con formatos de escritos (**Documentos adicionales DA 1 a DA 13**).
- b. Anexos técnicos (**Anexos Técnicos AT 1 a AT 11**) y económicos (**Anexos Económicos AE 1 a AE 12**), con formatos de escritos y guías de llenado;
- c. Modelos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas;
- d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- e. Catálogo de conceptos y carta compromiso de la proposición; y

Los licitantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones envíen a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), deberán anexar la siguiente información:

Archivo Electrónico en formato de Word ó Excel de los documentos AT7 Y AE 1 A LA AE 12

3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan** podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACION DE LA PROPOSICION.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

13/44

00248



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-EG-2016



Coquimatlan

objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

Las proposiciones deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan no podrá desechar la proposición.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), en sustitución de la firma autógrafa, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.1 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (**Documento Adicional DA 6**).

Los licitantes a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrán enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en el primer párrafo del numeral 5.1 **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Si el licitante opta por enviar su proposición por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que se entregue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en esta convocatoria a la licitación;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

14/44

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016



- e) Que la proposición no se entregue en sobre cerrado, y
- f) Cuando el sobre llegue rota por el mal manejo del servicio postal o de mensajería.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyan en esta convocatoria a la licitación, o reproducidos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Las proposiciones, que a elección de los licitantes sean enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), se sujetarán a lo siguiente:

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán.

Cuando por causas ajenas al Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet) o a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones; para su inicio o reanudación, a tal efecto Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán emitirá en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones o envíen a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), deberán estar iniciadas en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COQUIMATLÁN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- AT 1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones, ambientales de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dirección de obras públicas de Coquimatlán les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que formen parte de la agrupación.
- AT 2** Descripción de la planeación integral del hitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coquimatlán.
- AT 3** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos, al servicio del hitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud comparable al acto que forma objeto de esta convocatoria en el desarrollo de.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016



similares, para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizados por personas de nacionalidad mexicana.

AT 4 Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestará por escrito a la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de coquimatlán, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 60 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AT 5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. La dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coquimatlán deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que formen parte de la agrupación.

AT 6 A) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN DONDE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, declaraciones fiscales, estados financieros auditados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

AT 7 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se disp pondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria y equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

AT 8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se basarán en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados, por la secretaría de economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional.

AT 9 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medida, agrupado por:

- A) Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B) Mano de obra; y
- C) Maquinaria y equipo de construcción.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-EG-2016

- AT 10 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catalogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coahuila, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta critica y en su caso, con fechas criticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- AT 11 Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coahuila, para los siguientes rubros:
 - A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - B Mano de obra;
 - C Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

4.2.3 LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- AE 1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado por:
 - A Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
 - B Mano de obra; y
 - C Maquinaria y equipo de construcción.
- AE 2 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:
 - A Análisis del factor tp/ti;
 - B Tabla de cálculo del factor de salario real; y
 - C Análisis, cálculo e integración del salario real.
- AE 3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos.
- AE 4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-EG-2016

- AE 5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- AE 6 Utilidad propuesta por el licitante.
- AE 7 Cargos adicionales.
- AE 8 Relación y análisis de los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción viii del artículo 44 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.
- AE 9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- AE 10 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catalogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coahuila, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta critica y en su caso, con fechas criticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- AE 11 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la dirección de obras públicas y desarrollo urbano de Coahuila, para los siguientes rubros:
 - A materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - B mano de obra;
 - C maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; y
 - D utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

- AE 12 Catálogo de conceptos, contenido descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Este documento formará el presupuesto de la obra mismo que entrega esta dependencia, que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Además anexar en este numeral la CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION que esta dirección entrega como parte de los anexos.

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COAHUILA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016
 Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, deberán presentarse en idioma español.

4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

4.5 ANTICIPOS.

Para la ejecución de la obra pública objeto del contrato, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e insumos de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgarse.

El importe de los anticipos que se otorguen al licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases, al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleva a cabo de conformidad con la función II del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila la que lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la Fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual, invariablemente, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 de su Reglamento.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, por lo que no se requiere la formalización de convenio alguno; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila procederá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de que le sea requerida, subsane el error o complete la información solicitada. Transcurrido

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

19/14

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COAHUILA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016
 dicho plazo, en que el contratista deberá respectiva al procedimiento, o no lo atenderá en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad y de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila proponga.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagaran conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcan un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números de comprobantes de bitácora, comprobantes de calidad, pruebas de laboratorio y fotográficas y análisis, cálculos e integración de los impuestos correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, conforme a criterio del área correspondiente y de acuerdo con el artículo 132 del R.F.O.P.S.M. Dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día 30 de cada mes, la residencia de obra dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila emita su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez autorizados y validados deberán considerarse para su pago los derechos que, conforme al artículo 101 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubren al contratista.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos, convalidado y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del convenio y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

10/14



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 20 (VEINTE) días en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el residente de obra.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término 15 (QUINCE) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la sigui entre fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.10 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de junio de 2007, entre la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado, conforme a la declaración II.10 (o la que corresponda) y la cláusula vigésima octava, inciso B) (o la que corresponda), del modelo de contrato, que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de este descuento, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el 0.005% (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autográficamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. En el caso de que la proposición sea enviada a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet), deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, tratándose de licitantes nacionales, y en el caso de extranjeros, los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00250



Coguinatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUINATLÁN, COLOMBIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- f. Descripción precisa y detallada (no porcentajes) de las partes objeto del contrato que correspondiera cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- g. Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones. Y
- h. Especificación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 417, fracción II, inciso e) de su Reglamento, y lo estipulado en la cláusula primera del modelo de contrato de obra pública.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquinatlán, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la suficiencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

4.12. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. **(En este caso el licitante incluirá en su proposición el Anexo Técnico. Al que se le proposición con la leyenda "NO APLICA")**

4.13. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COQUINATLÁN.

Para la ejecución de la obra, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquinatlán no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

4.14. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante o su representante legal deberá firmar autográficamente la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de su proposición, salvo el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en cada uno de sus folios, por lo que, el hecho de no firmar el catálogo de conceptos y el citado programa en todos sus folios, será motivo para desestimar la proposición.

En el caso de que estas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales, tratándose de licitantes nacionales, y en el caso de extranjeros, los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el documento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



Coguinatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUINATLÁN, COLOMBIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

4.15. COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los puntos 4.2.2 y 4.2.3. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados e a todas y cada una de las hojas que los integran, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante.

Una vez integrada deberá ser colocada en un sobre completamente cerrado, claramente identificando en su parte exterior, con el número de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), deberán integrar su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a estas, identificando cada una de las páginas que integran su proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las propuestas.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de contratación, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquinatlán otorgará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que forma parte de CompraNet, así como a la documentación asignada a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos facturados que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

5.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las 10:00 horas, el día 19 de SEPTIEMBRE de 2016, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Coquinatlán, ubicadas en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, cobleña Centro de la cabecera municipal de Coquinatlán, Col., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser acompañados entregarán sus proposiciones, en sobre cerrado y en su caso el escrito Documento Adicional DA 60 indicarán que su proposición fue enviada por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, solo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el documento.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se procederá, en primer término, a dar apertura a las proposiciones de los licitantes que hayan presentado su proposición por escrito en el propio acto, posteriormente, las que fueron enviadas por servicio postal o de mensajería y, en seguida se cargarán en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) para lo cual el licitante presencial deberá entregar en un cd la documentación de su propuesta escaneada en formato PDF de cada uno de los Anexos Económicos (AE 1 al AE 12) numeradas 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 de esta convocatoria a la Licitación (con calidad media en escala de grises; no se omite señalar que deberán ser los mismos que presenta en el sobre de su propuesta, foliados y con firma autógrafa); lo anterior a efecto de optimizar el proceso de carga electrónica de proposiciones en el Sistema CompraNET 5.0, durante el acto de presentación de proposiciones, en atención del numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET, Publicado en el Diario Oficial de la Federación El 28 de Junio de 2011, posteriormente se dará apertura e imprimirán las proposiciones enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán.

Cuando por causas ajenas al Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) o a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán fundará en el Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

El formato de recepción de documentos servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante y firmada por el mismo.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán designado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el Anexo Técnico AT 10, los Anexos Económicos AE 10 y AE 12, correspondiente al programa general de ejecución de los trabajos y al catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación;

0251



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito y, en su caso, las que fueron recibidas en tiempo y forma por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no restará valor al contenido del acta o efectos y al finalizar el acto se procederá a fijar un ejemplar del acta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal, Coquimatlán, Col., por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

III.

En el acta se señalará que el fallo de la licitación se efectuará a las 10:00 horas, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2016, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, ubicadas en Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col.

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo a las 10:00 horas, el día 21 de SEPTIEMBRE de 2016 en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, ubicadas en Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col.

IV.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

V.

En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del mismo, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informandoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), excepto en el caso de que algún licitante no haya proporcionado dirección de correo electrónico.

El fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el C. ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS, titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimatlán del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de sus subordinados, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su emienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en la



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



Coahuila

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES (03-0606004996-66-2016)
Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila dentro de los 5 (CINCO) dias habiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificacion del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este seran exigibles, sin perjuicio de la obligacion del contratista y de la Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila de firmarlo en la fecha y terminos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procedera recurso alguno; sin embargo procedera la inconformidad en terminos del Titulo Septimo, Capitulo Primero, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2 LICITACION DESERTIA.

La Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, declarara desierta la licitacion cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reunan los requisitos de esta convocatoria a la licitacion o sus precios de insumos no fueran aceptables; cuando ninguna persona obtenga la convocatoria, o cuando no se reciba alguna proposicion en el acto de presentacion y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigacion de mercado que se realice para la presentacion de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila y no sea factible pagarlos.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerara como causas suficientes para desestimar una proposicion, cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La presentacion incompleta o la omision de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitacion, que imposibiliten delimitar su solvencia (Articulo 69 fraccion I del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentacion de informacion y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitacion, incluyendo el convenio privado para la adquisicion de personas fisicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia (Articulo 69 fraccion I del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitacion (Articulos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila en esta convocatoria a la licitacion publica y que afecten la solvencia de la proposicion (Articulo 69 fraccion II del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentacion idonea que la informacion o documentacion proporcionada por el licitante es falsa (Articulo 69 fraccion III del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VI. La ubicacion del licitante en alguno de los supuestos señalados en los articulos 51 y 78, penultimo parrafo, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Articulo 69 fraccion IV del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el documento.

OPERADO FORTALECE



Coahuila

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES (03-0606004996-66-2016)
Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila dentro de los 5 (CINCO) dias habiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificacion del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este seran exigibles, sin perjuicio de la obligacion del contratista y de la Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila de firmarlo en la fecha y terminos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procedera recurso alguno; sin embargo procedera la inconformidad en terminos del Titulo Septimo, Capitulo Primero, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios analisis de precios unitarios o que estos estan incompletos (Articulo 69 fraccion I del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- X. Cuando el licitante, en su catalogo de conceptos, omite alguno o algunos de los precios unitarios (Articulo 69 fraccion I del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XI. Cuando el licitante, en su documentacion, no señale el indicador economico utilizado en el analisis del costo por financiamiento (Articulo 65, apartado A, fraccion V, letra e, del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XII. Cuando el licitante, en su analisis del costo por financiamiento no incluya la autorizacion del o los arrendatarios otorgados, si es el caso (Articulos 50 fraccion III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65 apartado A, fraccion V, letra a, y 185 fraccion III, letra b, de su Reglamento);
- XIII. Cuando en la parte economica se incluyan los cargos por concepto de asociacion a camaras industriales o comerciales de la constitucion (Articulo 210 del Reglamento de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIV. Cuando el licitante en su documentacion no señale el indicador economico especifico de la tasa de interes utilizada en el calculo del costo por inversion integrado de los analisis de los costos horarios (Articulo 197, ultimo parrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV. La falta de presentacion de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fraccion VIII del articulo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Articulo 69, fraccion V, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XVI. Omir firmar autográficamente el catalogo de conceptos y el programa general de ejecucion de los trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta convocatoria a la licitacion (Articulo 41, segundo parrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO.

- I. Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, para hacer el estudio, analisis y evaluacion de la licitacion de las proposiciones, se designa a lo dispuesto en los articulos 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69, fraccion I, inciso D), 64, apartado A, y 65, apartado A, de su Reglamento.
- II. Direccion de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, en caso de considerarlo conveniente manifiere no sea forzoso para esta, poder solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes o que aporte informacion adicional para realizar la correcta evaluacion de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteracion alguna a la parte técnica o económica de su proposicion, procediendo de conformidad con lo establecido por el articulo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el documento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 64, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;

VI. Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago será sobre la base de precios unitarios, se verificarán además, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos correspondiente al plazo establecido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila emita un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas esta convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

0252



Coquimbán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMBATÁN, COLOMBIA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a: costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean menores, iguales o no rebajen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimbán como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutaran los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como ítem en su totalidad en la propuesta económica.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago será sobre la base de precios unitarios, se verificarán además, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto de obras:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales, deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que concuerda con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se elevarán las correcciones correspondientes por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimbán. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios físicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, y presentando el debido sustento de los precios.
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los saldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, basando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y
- f) Que los costos honoros por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación pública;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los saldos y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el



Coquimbán

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMBATÁN, COLOMBIA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

c) Que los costos honoros de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se van a realizar los trabajos.

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas, centrales del licitante, los que comprendieran únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la supervisión del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorado con montos mensuales, y
- e) Que la metodología para el análisis y cálculo del costo por financiamiento complida por el licitante sea congruente con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación pública.

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

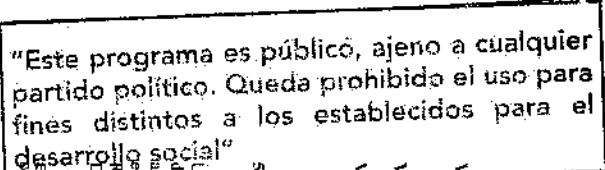
VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran; y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

55. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 97, fracción I, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuyo proponente resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de presentación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coquimbán.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila que oferten el mismo precio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insalubridad que realice la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (SESENTA) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de obra pública, que se anexa a este oficio de solicitud de cotización de los trabajos, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, de ser el caso, el licitante ganador, de ser el caso, presentará para su copia, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente convocatoria a la licitación, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

La adjudicación del contrato obligará a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquella en la que el contratista lo hubiere firmado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y el punto 6.6 de esta convocatoria a la licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de esta convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila, a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 70, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2012 y al "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAPOSP/509/0745/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, el presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, NI POR EL PERIODO DE VIGENCIA QUE ESTABLEZCA LA AFIANZADORA EN LA POLIZA DE FIANZA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G)- LA FIANZA SE LIBERARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I, INCISO b), PRIMER PARRAFO, DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYOS REQUISITOS NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARA VIGENTE; H)- EN CASO DE CELEBRARSE ALGUN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARA NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA POLIZA DE FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA; E)- LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE ESTA POLIZA DE FIANZA.

6.4.2 GARANTIA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la **MUNICIPIO DE COQUIMATLAN** por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, para lo cual la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, el contratista obtendrá de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Coahuila**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN A PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato). CON DOMICILIO EN LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DE FECHA DE (PESOS 00/100 M. N.) CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (Inscribir completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo). CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A)- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA. B)- LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA. EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCION FISICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARA CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS DESPUES DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATTRIBUIBLE AL CONTRATISTA. ESTE PRESENTARA A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **MUNICIPIO DE COQUIMATLAN** EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION I, INCISO b), SEGUNDO PARRAFO, DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. C)- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

0254



Coguinatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COGUINATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVIAACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTIA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COGUINATLAN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AVANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPARACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES. TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COGUINATLAN PROCEDERA A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COGUINATLAN PODRAN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA POLIZA DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II Y ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, D). LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE COGUINATLAN, Y EN LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACION POR MORSA QUE PREVEY EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE ESTA POLIZA DE FIANZA.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refieren las cláusulas decima novena, vigésima y vigésima primera del modelo del contrato) las que correspondan, por falta de requisitos administrativos y fiscales de los factores, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al contratista y de ajuste de costos, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularan sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que recibía el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 INSPECCION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

39/14

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE



Coguinatlán

H. AYUNTAMIENTO DE COGUINATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVIAACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-66-2016

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.8 RETENCIONES ECONÓMICAS Y/O PENAS CONVENCIONALES.

6.8.1 RETENCIONES ECONÓMICAS.

Las retenciones económicas se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán tendrá la facultad de verificar mensualmente si la obra objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado, para lo cual, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán comparará el avance más a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán procederá a hacer las retenciones económicas a la estimación o estimaciones que se encontraran en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (CINCO POR CIENTO) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos con venido, considerando, en su caso, los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado al contratista, en las siguientes estimaciones, por lo que la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Caracterizadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinable como retención económica se aplicará en la estimación que correspondiera a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones económicas a la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula sexta (6.1) que excede (superar) la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coaguinatlán, y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retención económica efectuada al contratista genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución con venido, las retenciones económicas se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos con venido.

6.8.2 PENAS CONVENCIONALES.

Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta (6.1) de la que corresponde) del contrato y en el finiquito general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

40/14



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

mismo, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos pactada en la cláusula sexta (o la que corresponda) del contrato, hasta la fecha de terminación total de los mismos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila.

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

6.9 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa, justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

0255



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES 10-806004996-E6-2016

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

El pago de los gastos no recuperables, respecto de la suspensión de los trabajos, sólo procederá exclusivamente por los conceptos que señalan los 146 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dependiendo del caso de que se trate, ya sea por causas imputables a la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

6.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que sean exclusivamente los indicados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coahuila levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES: 10-806009996-66-2016

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan podrá optar entre aplicar sanciones económicas, penas convencionales o el sobreprecio de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otra.

Asimismo, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan podrá, por aplicar cuenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobreprecio a que se refiere la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la diferencia entre el importe que le representaría a la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan presentará y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquite que proceda, lo que deberá celebrarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivos las garantías. En el finiquite deberá prevverse el sobreprecio de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan.

La Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan podrá incluir en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el artículo 157 de su Reglamento. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que decida ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Si la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan por la rescisión administrativa del contrato, se agrava a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

6.12 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan proporcione y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra, obligándose a responder ante la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y si sean autorizados por parte del residente de obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará a reportar los trabajos mal ejecutados que no cumplan con lo indicado en las normas y especificaciones establecidas en el proyecto de obra, así como en especificaciones generales y particulares de construcción, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan sean realizados por terceros personas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceros personas, en cada caso y se compensarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección de Obras

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COAHUILA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITACION A CUANDO MENOS TRES: 10-806009996-66-2016

Publicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se otorguen por la reparación o reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTI) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.13 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Instituciones de Finanzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 lo que se encuentre vigente en la fecha de la formalización del contrato, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2012, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.14 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.13 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo (tanto a breves que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo Urbano de Coquimatlan), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

8 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1º Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompiaNet), en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 274 a 283 de su Reglamento. Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se retendrá por preclusión el derecho para inconformarse.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social.



III.2 INVITACIÓN

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

00240

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



Coquimatlán, Colima, a 12 de septiembre de 2016.
No. Oficio.: **O.P.150/2016**

ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-806004996-E6-2016

ARCO CUB S. de R.L. de C.V.
Minatitlán # 710, Col. Los Pinos, C.P. 28047
Colima, Colima.

At'n: Arq. Gabriel Enrique Plascencia Bustamante
Representante Legal

En apego al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por medio de este conducto me permito extenderle la presente invitación para participar en el proceso de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, de la obra:

"Construcción de estructura metálica techado de lámina pintora en colonia camichines"

Lo anterior, debido al buen desempeño que ha tenido su empresa en la construcción de obras similares en administraciones pasadas.

Si es su deseo aceptar la invitación, favor de presentarse el día miércoles 14 de septiembre a las 13:30 horas en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para realizar la Visita de Obra y Junta de Aclaraciones correspondiente, y presentar su Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documentación Adicional, de acuerdo al Catálogo de Conceptos y a las Bases adjuntas a la presente invitación, a más tardar el día lunes 19 de septiembre del presente año, a las 10:00 horas.

En caso de no estar interesado, favor de notificarnos de inmediato.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para resolver cualquier duda.

ATENTAMENTE:

Jorge Alejandro Macías
ORGE
MACIAS

Ing. Jorge Alejandro Macías
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

c.c.p. Archivo O.P.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

[Firma]
Recibido 13-Sept-2016

00241

OPERADO FORTALECE

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748. C. Postal 28400.

Licitantes Invitados

1146527

Expediente de Contratación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA.

Descripción del Expediente

006

Referencia del Proyecto

745159

Procedimiento - Solicitud de Proposición

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA.

Nombre o descripción corta del Procedimiento

Licitantes

Licitantes	Ciudad	País	RFC o Código Fiscal	Teléfonos
ARCOCUB S DE RL DE CV	COLIMA	MEXICO	ARC1307232E6	52 31 23235200
AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV	Colima	MEXICO	AEB080702H55	523121393490
MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN	Coquimatlán	MEXICO	VECM911105TL9	523121662004

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00242

ACEPTACION DE INVITACIÓN

Colima, Col. 13 de Septiembre de 2016

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

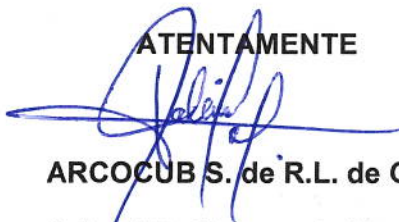
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

En respuesta al oficio O.P 150/2016, con respecto a la invitación a presentar propuesta mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-806004996-E6-2016 "**Construcción de estructura metálica techado de lámina pintor en colonia Camichines municipio de Coquimatlán, Colima.**", manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ARCOCUB S. de R.L. de C.V.**, **acepta participar y presentar la propuesta correspondiente.**

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier comentario.

ATENTAMENTE



ARCOCUB S. de R.L. de C.V.

Arq. Gabriel E. Plascencia Bustamante

00243

**OPERADO
FORTALECE**

Archivo.



III.5 ACTA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ART. 37 LOPSRM)



00259

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES



EN LA CIUDAD DE **COQUIMATLAN, COLIMA** SIENDO LAS **10:00 HORAS**, DEL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2016** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** UBICADAS EN CALLE. **REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.,** LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

PRESIDEN EL ACTO EL **ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS CON CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y RECIBIR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES, REFERENTE A LA **INVITACION REESTRINGIDA No. IO-806004996-E6-2016**, RELATIVA A, **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA.**; A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA REVISION DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA FRACCIÓN I, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, LOS LICITANTES QUE ASISTEN AL ACTO Y CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RUBRIQUEN LOS DOCUMENTOS: **E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA Y E-11 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.** ESTOS DOCUMENTOS QUE SE RUBRIQUEN SERÁN LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION EN LA BASE DE REFERENCIA.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES SOBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACION REESTRINGIDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS DE FORMA CUANTITATIVA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. POR LO QUE SE ELABORA LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE 00260

"2016, Años de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES



SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

No.	EMPRESA	IMPORTE + IVA
01	ARCO CUB S DE RL DE CV	\$985,872.34
02	AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV	\$1'063,640.32
03	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN	\$1'012,776.53

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

A EFECTO DE QUE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE CITA A LOS PARTICIPANTES A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FECHA MARCADA PARA EMITIR EL FALLO.

PARA QUE ACUDAN A ESTA MISMAS OFICINAS EN DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARÁN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL., EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE AL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

OPERADO FORTALECE

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COL. ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN COL. ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA ARQ. NOE GOMEZ BAZAN	POR LA CONTRALORIA H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL. Prof. Sergio Hernández Torres

"2016, Años de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."

00281



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
 ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES



POR LOS LICITANTES

[Handwritten signature]
Karu M. M.

<p>ARCO CUB S DE RL DE CV</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>ARQ. GABRIEL PLASCENCIA BUSTAMANTE</p>	<p>AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>JUAN RODRIGO AYALA ESPINOZA</p>
<p>MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>ARQ. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN</p>	<p> </p>

OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

"2016, Años de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."



APERTURA DE PAQUETES

Coquimatlán, Col., a 19 de septiembre de 2016

Siendo las 10:00 horas del día 19 de SEPTIEMBRE de 2016 se reunieron en la Dirección de Obras Públicas Municipales con domicilio en Reforma y J. Jesús Alcaraz S/N de este municipio para la entrega de las propuestas:

“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA. ”

Con número de PROCEDIMIENTO IO-806004996-E6-2016 Invitación a Cuando Menos Tres Personas los licitantes interesados en participar en este proceso de contratación.

Firman al calce los representantes de las empresas.

Empresa	Representante legal	Firma
ARCOCUB S DE RL DE CV	Habriel E. Plascencia B	<i>[Signature]</i>
AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV	Bianca Alejandra López Ponce	<i>[Signature]</i>
MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN	Miguel Angel Velazquez Cobian	<i>[Signature]</i>

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”

OPERADO FORTALECE

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.C.P.- Archivo
 C.C.P.- Licitantes

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCION DE
 COQUIMATLAN, COL.
 2015-2018
 DIRECCION DE OBRAS
 PUBLICAS MUNICIPALES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social”



III.8 ACTA DE FALLO DE CONCURSO (ART. 39 LOPSRM)



00272

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016



ACTA DE FALLO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL., DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA"

EN EL MUNICIPIO DE **COQUIMATLAN, COL.,** A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** UBICADAS EN **CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.,** PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS** CON CARGO DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL.** EN REPRESENTACIÓN DEL **C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.,** PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA **INVITACION REESTRINGIDA,** EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI MISMO, COMUNICÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y DE HABER LEIDO EL DICTAMEN ANALITICO DE LAS PROPUESTAS (ANEXO DE ESTA ACTA), LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A **ARCO CUB S DE RL DE CV** CON UN IMPORTE DE: **\$985,872.34 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 34/100 M.N)** MAS I.V.A. QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS CONVENIENTE.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
" CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA "	\$985,872.34

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DIA **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,** A LAS **10:00 HRS** PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE **LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** UBICADAS EN **CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.,**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

OPERADO FORTALECE

00273

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."

[Firma manuscrita]



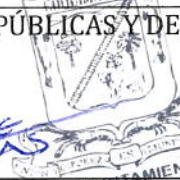
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
ACTA DE FALLO



ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, SIENDO LAS 10:00 HRS, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE. REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL., EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA 20 SEPTIEMBRE AL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social" ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS <small>AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN 2015-2018 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</small>	
POR LA DIRECCION DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN	
LIC. FERNANDO RAMIREZ FUENTES	
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA ING. JOSE ELIAS BARBOSA MARIA	POR LA CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN Prof. Sergio Hernández Torres

OPERADO FORTALECE

00274

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
ACTA DE FALLO



POR LOS LICITANTES

ARCO CUB S DE RL DE CV ARQ. GABRIEL PLASCENCIA BUSTAMANTE	AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV JUAN RODRIGO AYALA ESPINOZA
MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN ARQ. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN	

**OPERADO
FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

00275

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, 42 y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, PARA CONTRATAR LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN:

“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLÁN, COLIMA”

OBJETIVO:

El presente dictamen de adjudicación tiene como finalidad justificar el procedimiento para contratar mediante la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES** con base en lo dispuesto en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 42 Y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la ejecución de la obra pública relativa al “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLÁN, COLIMA”.

ANTECEDENTES:

Que el H. Cabildo en el Acta No. 26, sesión extraordinaria celebrada el día martes 24 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad los recursos del FORTALECE la transferencia de las partidas presupuestales para las obras de un total de \$ 13'025,130.00

En mérito de los antecedentes expuestos proponemos lo siguiente:

OPERADO FORTALECE

CONSIDERACIONES:

Se analizó el procedimiento para la adjudicación de estos trabajos, dentro de los cuales se determinó que el caso encuadra dentro de las excepciones de licitación pública contempladas en los artículos 41, 42 Y 43 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas por lo que se propone que éste será el idóneo para llevar a cabo la contratación, conforme a las siguientes razones:

- Por la necesidad de brindar a la población espacios recreativos y deportivos dignos.
- Para fomentar el deporte y la sana convivencia, principalmente entre los jóvenes del municipio
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y reducir los índices de pobreza

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social”

ECONOMÍA

- Esta obra es muy importante para la población ya que contribuye a crear un ambiente de integración social y familiar, que impacta en la calidad de vida de las familias de la Colonia como de quienes se integren a las actividades que se lleven a cabo en el espacio deportivo.
- Debido a que el monto de esta obra está dentro de los límites establecidos en el presupuesto de egresos de la federación del año en curso.

EFICACIA

00276



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Se opta por este procedimiento debido a que se cuenta con un padrón de contratistas los cuales cuentan con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y de respuesta inmediata requerida para poder lograr los objetivos y actividades programadas así mismo que cumplen con los términos de calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato, con los recursos técnicos, humanos y materiales utilizados con base en su sistema de aseguramiento de calidad.

Traduciendo esto a que las empresas cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para desarrollar los trabajos que se propone adjudicarles y permitirá de igual manera lograr los objetivos.

De igual manera las empresas cuentan con la capacidad financiera suficiente para abarcar esta obra, por otro lado se incrementa la eficacia al reducir el tiempo y recursos administrativos que tendría que emplear para adjudicar estos trabajos mediante licitación pública lo cual implicaría un proceso mayor a 20 días.

**OPERADO
FORTALECE**

EFICIENCIA

Con la elaboración de esta obra se incrementa la eficiencia ya que al comparar el costo de los trabajos en relación con el beneficio que se obtendrá se determina que esta es mayor.

El optar por el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, en el mejoramiento de los espacios habitacionales será en un menor tiempo, considerando el ahorro del tiempo que se invierte al no optar por el procedimiento de licitación pública, donde el procedimiento es mayor.

De esta manera se dará cumplimiento a los objetivos de actividades programadas con el costo mínimo realizando en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, aprovechando los procedimientos ya establecidos y el uso racional de los recursos con que las empresas actualmente cuenta y que puede canalizar para la realización de los trabajos de Rehabilitación de Espacios Deportivos en la cabecera municipal de tal forma que se cumplan con los trabajos que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas que consecuentemente beneficiarán a este gobierno obteniendo la máxima eficiencia en el desarrollo de los trabajos y en la optimización de los recursos.

IMPARCIALIDAD

Tomando en cuenta los argumentos sobre los criterios de economía, eficiencia y eficacia señalados, se fundamenta que la selección del procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones económicas técnicas y administrativas para el Gobierno del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, actuando con total imparcialidad, señalando las causas que inciden y por las cuales se propone este procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

HONRADEZ

La selección del procedimiento de Invitación a INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES se realiza con honradez toda vez que el procedimiento se llevará a cabo con firme a transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, así mismo el propio proceso de adjudicación será con base a la normatividad para obtener así las



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



mejores condiciones para el Gobierno del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, tal como se manifiesta en el artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, donde se establece los criterios de evaluación de la proposiciones para la adjudicación de los trabajos.

JUSTIFICACION

En resumen se define que acorde a las circunstancias y factores que imperan y atendiendo los criterios establecidos de economía, eficacia, eficiencia, honradez e imparcialidad para obtener las mejores condiciones del Gobierno del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, la opción de contratación se considera justificada, indispensable y necesaria, tras cumplir lo establecidos en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, contando así mismo con los trabajos en el tiempo requerido y con base en lo autorizado para el ejercicio presupuestal 2016 puesto que para el presente caso los criterios normativos descritos se adecuan precisamente al hecho completos.

CONCLUSIONES

Por lo tanto en virtud de que se justifica la necesidad de contratar la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLÁN, COLIMA"**, se dictamina contratar bajo la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES** con fundamento en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LUGAR Y FECHA

El presente dictamen se elabora en la ciudad de Coquimatlán, Colima el día 1° de junio de 2016 para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, firmando por el encargado del área responsable de la ejecución de los trabajos.

OPERADO FORTALECE

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Jorge Alejandro Macías

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.
 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00278



III.7 DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL FALLO (ART. 38 LOPSRM)



00268

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
DICTAMEN ANALITICO DE LAS PROPUESTAS



EN LA CIUDAD DE **COQUIMATLAN, COLIMA** SIENDO LAS **10:00** HORAS, DEL DÍA **20** DE **SEPTIEMBRE** DE **2016** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** UBICADAS EN CALLE. **REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.** PARA CELEBRAR EL ACTO DE "DICTAMEN ANALITICO DE LAS PROPUESTAS" CORRESPONDIENTES A LA **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016, RELATIVA A, " CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN COLIMA."**

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS** CON CARGO DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** DEL **H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL.** EN REPRESENTACIÓN DEL **C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.**

UNA VEZ RECIBIDOS LOS SOBRES DE LOS PARTICIPANTES QUE CONTENÍAN SUS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICAS SE PROCEDIO A ABRIR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACION QUE CONTENÍAN LAS **PROPUESTAS, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:**

~~"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"~~

No.	EMPRESA	ESTATUS DOCUMENTACION	OBSERVACIONES
01	ARCO CUB S DE RL DE CV	COMPLETA	NINGUNA
02	AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV	COMPLETA	EXCEDE EL TECHO FINANCIERO
03	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN	COMPLETA	NINGUNA

CON BASE AL ANÁLISIS DETALLADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS "PROPUESTAS TÉCNICAS, LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL.,** PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

OPERADO FORTALECE

POSTOR	IMPORTE + IVA	ANALISIS
ARCO CUB S DE RL DE CV	\$985,872.34	POR HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA, DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SER LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

00269

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
DICTAMEN ANALITICO DE LAS PROPUESTAS



CON TODO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASIMISMO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANALISIS Y LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COL.,** DETERMINA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES MILES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE: **\$985,872.34 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 34/100 M.N) MAS I.V.A.,** QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS CONVENIENTE Y MAS BAJA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE. **REFORMA ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARÁZ S/N, COLONIA CENTRO DE AL CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.,** EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **20 SEPTIEMBRE** AL DÍA **30** DEL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2016.**

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
 ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS <small>H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN COL. 2015-2018 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</small>	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">OPERADO FORTALECE</div>
POR LA DIRECCION DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN	
 LIC. FERNANDO RAMIREZ FUENTES	 Prof. Sergio Hernández Torres
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA ARQ. NOE GOMEZ BAZAN	POR LA CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN

Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."

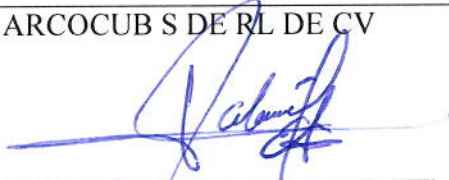


00270



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-806004996-E6-2016
 DICTAMEN ANALITICO DE LAS PROPUESTAS



POR LOS LICITANTES

<p>ARCO CUB S DE RL DE CV</p>  <p>ARQ. GABRIEL PLASCENCIA BUSTAMANTE</p>	<p>AYALA EQUIPOS DE BOMBEO SA DE CV</p>  <p>JUAN RODRIGO AYALA ESPINOZA</p>
<p>MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN</p>  <p>ARQ. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ COBIAN</p>	

**OPERADO
FORTALECE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

"2016, Año de la Inclusión e igualdad para las personas con Autismo."

00271



III.19 CONTRATO DE OBRA (ART. 45, 46 LOPSRM)



00415

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuila, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN CARATULA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA



CONTRATISTA: ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V. NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V. REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES ARC1307232E6 DOMICILIO CALLE MINATITLÁN, No. 716, COL. LOS PINOS COLIMA, COLIMA. C.P. 28047	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X) No. DE CONTRATO: FECHA DE ADJUDICACION: H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO- 007/2016 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. DE OBRA O PROYECTO FECHA DE CONTRATACION: 06-FORTALECE-2016 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PROCEDIMIENTO: FECHA DEL FALLO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO- 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 806004996-E6-2016
--	---

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN COLONIA CAMICHINES CON DIMENSIONES DE 30X17.66M.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA																		
PROGRAMA: FORTALECE 2016	CUENTA 15719792																		
DATOS EN CASO DE CREDITO:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>AÑO</th> <th>ENT.</th> <th>PROG.</th> <th>SPROG.</th> <th>PROY.</th> <th>U</th> <th>PART.</th> <th>U</th> <th>DV</th> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>06</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV	2016	06							
AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV											
2016	06																		

No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:

"PEF 2016" Recursos asignados mediante **CONVENIO** de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Marzo de 2016 Y ACTA No. 26 de la **SESION EXTRAORDINARIA** Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

FECHA DE INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	FECHA DE TERMINACION: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
---	---

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO	30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO
06-FORTALECE-2016 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA	\$ 1.143.611,92	\$ 343.083,58	\$ 114.361,19	\$ 228.722,38
	\$ 1.143.611,92	\$ 343.083,58	\$ 114.361,19	\$ 228.722,38

ANTICIPO	CUMPLIMIENTO
AFIANZADORA:	AFIANZADORA:
Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.	Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.
No. DE FIANZA: 3071-31371-0	No. DE FIANZA: 3071-31382-8
IMPORTE: \$ 343.083,58	IMPORTE: \$ 114.361,19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

FIRMA DE CONFORMIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN



LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS

PRESIDENCIA

OPERADO
CONTRATISTA
FORTALECE

REPRESENTANTE LEGAL

C. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE

00416



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE, QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLUSULAS:

DECLARACIONES:

**OPERADO
FORTALECE**

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A.1.- ESTAR INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CON ARREGLO A LA LEY, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 87 FRACCION I, II, IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.2.- EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 109 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO BASÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCION I, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.3.- DEBIDO A QUE LA BITACORA DE OBRA ES UN INSTRUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO, IDEADO PARA ESTABLECER UN ORDEN Y UN EQUILIBRIO ENTRE QUIEN ORDENA Y QUIEN PAGA LA OBRA, Y QUIEN LA EJECUTA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION ECONOMICA, ESE DOCUMENTO PASA A SER UN ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO; ES POR ELLO QUE LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZAN AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE SEAN EL VINCULO LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DESARROLLO DE TODO EL PROCESO DE LA BITACORA.

B.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERAN FONDOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL FORTALECE "PEF 2016" Recursos asignados mediante CONVENIO de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Marzo de 2016., AUTORIZADO POR EL H. CABILDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA, ACTA No. 26, Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N. DE ESTE MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA, PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, SE IDENTIFICA FISCALMENTE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. R.F.C. MCC-850101-LUA.

D.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ACLARA QUE DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA LEY APLICABLE A ESTE CONTRATO Y A LA QUE QUEDA SUJETO ES LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO "LA LEY".

E.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ES INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E6-2016 CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA.

F.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" EN VIRTUD DE QUE ÉSTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**



A.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y ADEMÁS DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

B.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **CALLE MINATITLÁN, No. 716, COL. LOS PINOS COLIMA, COLIMA. C.P. 28047**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASÍ COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEHRANTE DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA.

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE "LA LEY"

CLAUSULAS:

**OPERADO
FORTALECE**

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" UNA OBRA CONSISTENTE EN **"06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,COLIMA"**, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL INCISO "E" DE LA DECLARACION PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **1,143,611.92 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 92/100 M.N.)** CON I.V.A. INCLUIDO

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA: OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2016** Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA **26 DE DICIEMBRE 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPOS.- "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ EL **30% DE ANTICIPO** PARA ESTA OBRA, YA QUE EL CONTRATISTA HA MANIFESTADO QUE NO LO REQUIERE PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBRA ENCOMENDADA. DADO LO ANTERIOR, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA EN LAS ESTIMACIONES.

SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA.- LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RECIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**



LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VIA ELECTRONICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI "EL CONTRATISTA" NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA "EL CONTRATISTA" ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO" LOS TIEMPOS DE EJECUCION PROGRAMADOS SE DEFINIRAN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA OTORGAR ANTICIPO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE "LA LEY", SIN QUE PUEDA EXCEDERSE EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PARA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION POR LA CUAL SE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATALOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA: ESPECIFICACIONES.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO.

- I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;
- II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";
- III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA" APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;
- IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
- V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;
- VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;
- VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;
- VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

00419
**OPERADO
FORTALECE**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016

IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;

X.- LAS DEMÁS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERE CONVENIENTES.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTACIÓN QUE ESTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN "EL AYUNTAMIENTO", LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA", LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.

DECIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA Y SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE "EL AYUNTAMIENTO". DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

OPERADO FORTALECE

Este programa es de carácter público, ajeno al cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIÉN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016



QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLÚMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA. EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ACEPTAR.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MAXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTE FOTOGRAFICOS Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISION DENTRO DE LOS SEIS DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, QUE PODRAN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA **DIRECCION DE PLANEACION** INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI Y, POR LO TANTO CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERA SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERAN EFECTUARSE POR "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA" ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON EL "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RÍGIDOS Y SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO
FORTALECE**

00421



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016



DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE LA SUPERVISIÓN ORDENARÁ A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
- b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL, TALES COMO LOTE O SIMILARES;
- c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
- d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN; Y,
- e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE "EL CONTRATISTA", DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
- b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS;
- c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
- d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ESTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.

II.SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.

III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTÉ SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE REFIERE AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00422

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016

DICHOS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, "EL CONTRATISTA" NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS.

DECIMA CUARTA: GARANTIAS.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", MISMA QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACION.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARA LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 66 DE "LA LEY", PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

DECIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTÁNDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE "LA LEY".

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR "EL CONTRATISTA" CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO
FORTALECE

00423

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**

DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

IV.- A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LAS FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

OPERACIONES
FORTALECE

00424

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIÉN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

"EL AYUNTAMIENTO" O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

DECIMA SEXTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- CUANDO "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILIS, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

00425

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO
CORPORATIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ-FORTALECE- CONTRATO-007/2016

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO". EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LO EJECUTADO.

B).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION DE DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE "LA LEY".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN TERMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA". CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

OPERADO
FORTALECE

00426

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA". SI NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

"EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ESTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANSCURSO DE LA A OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DEL TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

DECIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

DECIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- " EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FISICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO", PERO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO" EXPONRIENDO LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- b) "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE "EL CONTRATISTA"; Y,
- c) QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL DIRECTORIO DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" OTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO
FORTALECE

00427



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**



LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 60 Y 62 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

VIGESIMA TERCERA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRAT+ISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DA DERECHO A SU RESCICION, ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO
FORTALECE

[Handwritten signature]

00428

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A " EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCION EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DEL "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRAN DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 60 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTICULO 62 DE "LA LEY".

VIGESIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGESIMA SEXTA: INTERVENCION.- "EL AYUNTAMIENTO", TENDRAN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCION QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGESIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA".- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCION DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PROVEER AL PERSONAL A SUS ORDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MAS CERCANA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACION Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDEMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RIOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGUN LUGAR DEL MUNICIPIO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO". VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERA A LO QUE SE CONVENGA.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA A CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

00423
OPERADO FORTALECE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016**

A.- El 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION, PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

B.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.).

VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.-“EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEIDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE COQUIMATLAN, COLIMA, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR “EL AYUNTAMIENTO”:

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN COL
2015-2018

POR “EL CONTRATISTA”:

ARQ. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social”

“TESTIGOS DE ASISTENCIA”

LIC. YOLANDA HERNÁNDEZ VIDRIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

POR “LA SUPERVISIÓN DE OBRA”

ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MÉNDOZA
SUPERVISOR DE OBRA

**OPERADO
FORTALECE**

00430

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



IV.4 CONVENIO MODIFICATORIO (ART. 59 LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

00583

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

Colima, Col., 23 de Diciembre de 2016

Ing. Jorge Alejandro Macías

Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano
H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

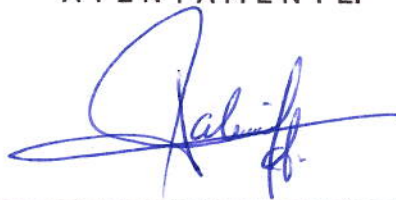
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

PRESENTE.-

Con relación al contrato no. **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016**, correspondiente a los trabajos de **Construcción de estructura metálica techado de lámina pintro en cancha de usos múltiples en colonia camichines municipio de Coquimatlán, Colima**, por medio del presente me permito solicitar a usted un convenio adicional para la ejecución de los conceptos presentados en el presupuesto anexo a este documento.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, Quedo de usted.

ATENTAMENTE.



**OPERADO
FORTALECE**

Arq. Gabriel Enrique Plascencia Bustamante
Representante Legal

00584

ARCOCL S. de R.L. de C.V.

Ciente: H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Concurso No. IO-806004996-E6-2016

Obra: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN, COLIMA"

Lugar: COQUIMATLAN, Colima



ARCOCL S. de R.L. de C.V.
AVILA 10 101010

Fecha: 23/12/2016

Duración: 7 días naturales

Inicio Obra: 23/12/2016

Fin Obra: 30/12/2016

DOCUMENTO
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	---------

A TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CAMICHINES

01 1. PRELIMINARES

1	Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m (medidas aproximadas), incluye: acarreo de escombro para su posterior retiro, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.	PZA	1.0000	\$1,692.34	\$1,692.34
2	Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreos locales a lugar indicado por supervisión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombro, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	2.0000	\$914.66	\$1,829.32

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

01 TOTAL 1. PRELIMINARES

\$3,521.66

Representante Legal: Arq. Gabriel Enrique Plascencia Bustamante

00510051

Acumulado anterior: \$3,521.66
Monto esta hoja: \$3,521.66
Acumulado: \$3,521.66

ARCOCL S. de R.L. de C.V.



Cifiente: H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Concurso No. IO-806004996-E6-2016

Obra: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN, COLIMA"

Fecha: 23/12/2016
Duración: 7 días naturales

Inicio Obra: 23/12/2016
Fin Obra: 30/12/2016

DOCUMENTO
ART 45 A.IX RLOPySRM

Lugar: COQUIMATLAN, Colima

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
02	2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
3	Suministro y colocación de luminaria colgante tipo industrial de de led , incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	6.0000	\$5,618.24	\$33,709.44

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

02 TOTAL 2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

\$33,709.44

Representante Legal: Arq. Gabriel Enrique Plasencia Bustamante

OPERADO FORTALECE

Acumulado anterior: \$3,521.66
Monto esta hoja: \$33,709.44
Acumulado: \$37,231.10

\$37,231.10
\$5,956.98
\$43,188.08

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(*CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. *)

ARCOCUB S. de R.L. de C.V.



Cilente: H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Concurso No. IO-806004996-E6-2016

Obra: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN, COLIMA"

Duración: 7 días naturales

Fecha: 23/12/2016

Inicio Obra: 23/12/2016

Fin Obra: 30/12/2016

DOCUMENTO

ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , COQUIMATLAN, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	Presupuesto	Análisis No.:					
Análisis:	01	PZA			1.0000	\$1,692.34	
Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m (medidas aproximadas), incluye: acarreo de escombros para su posterior retiro, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.							
MANO DE OBRA							
1P	CUADRILLA No 1 (1 PEON)	JOR					
MO011	PEON	JOR	\$365.29	/	1.494900	\$244.36	
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						\$244.36	
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CASE 580 N, 78 HP, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.18 M3, 4.5 M. DE PROF.	HR	\$494.02	*	1.0000	\$494.02	
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO KENWORTH T-300 DE 7 M3	HR	\$505.59	*	1.0000	\$505.59	
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$244.36	*	0.030000	\$7.33	
	MOTOSIERRA ELÉCTRICA	HOR	\$63.00	/	0.500000	\$126.00	
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$1132.94	
(CD) COSTO DIRECTO						\$1,377.30	
(CI) INDIRECTOS						12.3793% \$170.50	
SUBTOTAL1						\$1,547.80	
(CF) FINANCIAMIENTO						0.3643% \$5.64	
SUBTOTAL2						\$1,553.44	
(CU) UTILIDAD						8.3333% \$129.45	
SUBTOTAL3						\$1,682.89	
CARGOS ADICIONALES							
(CA1) SFP 5 al millar = SUBTOTAL3 / (1-0.005) - SUBTOTAL3						\$8.41	
(CA2) ISN=IMPUESTO SOBRE NOMINA						2% x51.80 \$1.04	
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU+CA1+CA2)						\$1,692.34	
(* MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 MIL)							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00587

Representante Legal: Arq. Gabriel Enrique Plascencia Bustamante

ARCOCUB S. de R.L. de C.V.



Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Concurso No. IO-806004996-E6-2016

Obra: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN, COLIMA"

Duración: 7 días naturales

Fecha: 23/12/2016

Inicio Obra: 23/12/2016

Fin Obra: 30/12/2016

DOCUMENTO

ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , COQUIMATLAN, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	Presupuesto	Análisis No.:					
Análisis:	02		PZA		2.0000	\$1,829.32	
Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreo locales a lugar indicado por supervisión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombros, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.							
MANO DE OBRA							
1P	CUADRILLA No 1 (1 PEON)	JOR					
MO011	PEON	JOR	\$365.29	*	0.225000	\$82.19	
	Importe:					\$82.19	
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					\$82.19	
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQGRUA	GRUA DE PATIO DE 20. TON P&H OMEGA	HOR	\$879.11	*	0.7500	\$659.33	
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$82.19	*	0.030000	\$2.47	
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$661.80	
	(CD) COSTO DIRECTO					\$743.99	
	(CI) INDIRECTOS				12.3793%	\$92.10	
	SUBTOTAL1					\$836.09	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.3643%	\$3.05	
	SUBTOTAL2					\$839.14	
	(CU) UTILIDAD				8.3333%	\$69.93	
	SUBTOTAL3					\$909.07	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA1) SFP 5 al millar = SUBTOTAL3 / (1-0.005) - SUBTOTAL3					\$4.55	
	(CA2) ISN=IMPUESTO SOBRE NOMINA				2% x51.80	\$1.04	
	PRECIO UNITARIO (CD+ +CI+CF+CU+CA1+CA2)					\$914.66	
	(*NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 18/100 M.N.)						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00588

ARCOCUB S. de R.L. de C.V.



Cilente: H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

ARCOCUB S. DE R. L. DE C. V.
ARC. 130 7232 ES

Concurso No. IO-806004996-E6-2016

Obra: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO COQUIMATLAN, COLIMA"

Duración: 7 días naturales

Fecha: 23/12/2016

Inicio Obra: 23/12/2016

Fin Obra: 30/12/2016

DOCUMENTO

ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: COQUIMATLAN, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------------	-----	----------	---------	---

Partida: Presupuesto

Análisis No.:

Análisis: 03 PZA 6.0000 \$33,709.45

Suministro y colocación de luminaria colgante tipo industrial led, incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.

MATERIALES

LUMINARIO	LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO INDUSTRIAL COLGANTE CON FOCO LED	PZA	\$4,050.00	*	1.000000	\$4050.00
-----------	---	-----	------------	---	----------	-----------

SUBTOTAL: MATERIALES \$4050.00

MANO DE OBRA

1E1E	CUADRILLA No 19 (1 ELECTRIC.+AY.ESP)	JOR				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	\$365.29	*	1.000000	\$365.29
MO084	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$598.04	*	1.000000	\$598.04
	Importe:					\$963.33
	Rendimiento: PZA/JOR				2.000000	\$481.67

SUBTOTAL: MANO DE OBRA \$481.67

EQUIPO Y HERRAMIENTA

%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$481.67	*	0.030000	\$14.45
%MO2	ANDAMIOS	%	\$481.67	*	0.050000	\$24.08

SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA \$38.53

(CD) COSTO DIRECTO

(CI) INDIRECTOS

SUBTOTAL1

(CF) FINANCIAMIENTO

SUBTOTAL2

(CU) UTILIDAD

SUBTOTAL3

CARGOS ADICIONALES

(CA1) SFP 5 al millar = SUBTOTAL3 / (1-0.005) - SUBTOTAL3

(CA2) ISN=IMPUESTO SOBRE NOMINA

PRECIO UNITARIO (CD+ +CI+CF+CU+CA1+CA2)

(*CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 24/100 M.N. *)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

12.3793%	\$565.76
0.3643%	\$18.71
8.3333%	\$429.55
	\$5,154.67
	\$27.92
2% x304.89	\$6.10
	\$5,618.24

OPERADO FORTALECE

00589

Representante Legal: Arq. Gabriel Enrique Plascencia Bustamante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
CARATULA PARA CONVENIO ADICIONAL DE OBRA PÚBLICA



CONTRATISTA:		CONTRATO A:	
ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO ALZADO ()	PRECIOS UNITARIOS (X)
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:	FECHA DE ADJUDICACION:
ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.		H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO- 007/2016-001 C.A.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO	FECHA DE CONTRATACION:
ARC1307232E6		06-FORTALECE-2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:	FECHA DEL FALLO:
CALLE MINATITLÁN, No. 716, COL. LOS PINOS COLIMA, COLIMA. C.P. 28047		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO- 806004996-E6-2016	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN COLONIA CAMICHINES CON DIMENSIONES DE 30X17.66M.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
PROGRAMA: FORTALECE 2016	CUENTA 15719792
DATOS EN CASO DE CREDITO:	AÑO ENT. PROG. SPROG. PROY. U PART. U DV
	2016 06

No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:

"PEF 2016" Recursos asignados mediante CONVENIO de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Marzo de 2016 Y ACTA No. 26 de la SESION EXTRAORDINARIA Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACION:
24 DE DICIEMBRE DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2016

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONVENIO I.V.A. INCLUIDO	30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A INCLUIDO	IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO
06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,COLIMA	\$ 43.188,08		\$ 4.318,81	
	\$ 43.188,08	\$ -	\$ 4.318,81	\$ -

ANTICIPO	CUMPLIMIENTO
AFIANZADORA:	AFIANZADORA: Grupo Financiero ASERTA
	Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA: 3071-31382-8
IMPORTE: \$ -	IMPORTE: \$ 4.318,81

FIRMAS DE CONFORMIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN	CONTRATISTA
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 PRESIDENCIA	 REPRESENTANTE LEGAL C. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE

OPERADO FORTALECE

00590

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
CARATULA PARA CONVENIO ADICIONAL DE OBRA PÚBLICA



CONTRATISTA:		CONTRATO A:	
ARCO CUB S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO ALZADO ()	PRECIOS UNITARIOS (X)
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:	FECHA DE ADJUDICACION:
ARCO CUB S. DE R.L. DE C.V.		H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016-001 C.A.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO	FECHA DE CONTRATACION:
ARC1307232E6		06-FORTALECE-2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:	FECHA DEL FALLO:
CALLE MINATITLÁN, No. 716, COL. LOS PINOS COLIMA, COLIMA. C.P. 28047		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E6-2016	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN COLONIA CAMICHINES CON DIMENSIONES DE 30X17.66M.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
PROGRAMA: FORTALECE 2016	CUENTA 15719792
DATOS EN CASO DE CREDITO:	AÑO ENT. PROG. SPROG. PROY. U PART. U DV
	2016 06

No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:

"PEF 2016" Recursos asignados mediante CONVENIO de adhesión al contrato, monto de recursos registrado al último día hábil del mes de Marzo de 2016 Y ACTA No. 26 de la SESION EXTRAORDINARIA Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACION:
24 DE DICIEMBRE DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2016

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONVENIO I.V.A. INCLUIDO	30% ANTICIPO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A INCLUIDO	IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO
06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,COLIMA	\$ 43.188,08		\$ 4.318,81	
	\$ 43.188,08	\$ -	\$ 4.318,81	\$ -

ANTICIPO	CUMPLIMIENTO
AFIANZADORA:	AFIANZADORA: Grupo Financiero ASERTA
	Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V.
No. DE FIANZA:	No. DE FIANZA: 3071-31382-8
IMPORTE: \$ -	IMPORTE: \$ 4.318,81

FIRMAS DE CONFORMIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
LIC. ORLANDO OLIVERA CASTELLANOS
2015-2018

PRESIDENCIA

CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

C. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE

OPERADO FORTALECE

00591



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO
No. H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-C.A-001

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-016/2016-CA-001.**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL., A QUIEN SE LE DENOMINARA **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR EL LIC. **ORLANDO LINO CASTELLANOS** EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, Y EL **ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ARCOCUB S. DE RL DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE**, QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLUSULAS:

DECLARACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1).- CON FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2016** **"LA DEPENDENCIA"** CELEBRA EL CONVENIO ANTES MENCIONADO EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA CONSISTENTE EN **"06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,COLIMA"**, CON UN MONTO DE \$ **43,188.08** (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100) I.V.A. INCLUIDO.
- 2).- EL CONTRATISTA ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA FEDERAL Y SEÑALA QUE **"LA DEPENDENCIA"**, PODRA MODIFICAR POR UNICA OCASIÓN DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO DE QUE SI TAL MODIFICACION NO REBASA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO O EL PLAZO O NO IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR EL CONVENIO CON **"EL CONTRATISTA"**
- 3).- LAS PARTES RECONOCEN COMO SUYO EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE SE APLICA Y RATIFICAN LAS DECLARACIONES EN EL CONTENIDO DE DICHO VONVENIO.

"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1).- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DE CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO Y VOLUMENES EXCEDENTES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS, ESTO SIN REBASAR EL MONTO AUTORIZADO.

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1).- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMENTE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

OPERADO FORTALECE

00592

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

CLAUSULAS

PRIMERA.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO A LA CANTIDAD DE \$ 1,186,799.98 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100) I.V.A. INCLUIDO CONSEQUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO: LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DERIVADO ESTO DE LA NECESIDAD CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2016 Y A TERMINAR A MAS TARDAR EL DIA 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 REALIZANDOLOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y PRESUPUESTO APROBADO POR "LA DEPENDENCIA", Y QUE FIRMADO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARA SEGÚN CORRESPONDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE FUE OTORGADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA A "LA DEPENDENCIA" UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE SE DEBERA ESTIPULAR QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVIENE EN UN TANTO, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. A LOS 24 VEINTI CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016



LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018
PRESIDENCIA

POR LA DEPENDENCIA

JORGE MACIAS

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
Director de obras Públicas

POR EL CONTRATISTA

C. GABRIEL ENRIQUE PLASCENCIA BUSTAMANTE
Empresa: ARCO CUB S. DE RL DE C.V

**OPERADO
FORTALECE**

00593

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3071-31382-8
Código de Seguridad: CEpAeMw
Folio: 1046443
Monto de la fianza: \$118,680.00
Monto de este movimiento: \$4,318.81

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 24 de Diciembre de 2016
Movimiento: Endoso Aumento (1-4E26B5)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ARCO CUB S DE RL DE CV

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA No.3071-31382-8 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$114,361.19 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.).

ANTE: MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

CON DOMICILIO EN: REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N, COL. CENTRO, COQUIMATLAN, COL. CP. 28400.

PARA GARANTIZAR POR: ARCO CUB S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE MINATITLAN No. 716, COL. LOS PINOS, COLIMA, COL. CP. 28047 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ARC-130723-2E6, LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DEL CONVENIO No H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001-C.A. DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

IMPORTE DE \$1,143,611.91 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

RELATIVO A: OBRA.- 06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DENTRO DE SU TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

DONDE DICE MONTO DEL CONTRATO: \$ 1,143,611.91 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

AUMENTO DE: \$ 43,188.08 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

DEBE QUEDAR EN: \$ 1,186,799.99 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CON VIGENCIA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las que otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 10 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

OPERADO FORTALECE
Fianzas y Seguros de la Mora
Felipe Sevilla del Rio # 410
Lomas de Circunvalación
México D.F. 06700
Firma: ALEJANDRA OCHOA DE LA MORA
afianzasyssegurosdelamora@afianzadora.com.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital: S/TjTx9d6NcFTjPn4uKRQnWSjX4glx2JBJ9b0PpYScNl1d09dgrN10K1X0jRjDc9McFrCSyJdUocP4Tb/taawjUoc89z2vrm0pUya5/Zw64FOXlQNHqW3laF2Xl1CWTV12RAKqooyzeHKKF3DcWgiVGApxnOTsZjQ= Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3071-31382-8
Código de Seguridad: CEpAeMw
Folio: 1046443
Monto de la fianza: \$118,680.00
Monto de este movimiento: \$4,318.81

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 24 de Diciembre de 2016
Movimiento: Endoso Aumento (1-4E26B5)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ARCO CUB S DE RL DE CV

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

EXCEPCION HECHA DE DICHA MODIFICACION, SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA No. 3071-31382-8.

=FIN DE TEXTO=

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVAS APLICABLES A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 400
Col. Lomas de Circunvalación
Ciudad de México, C.P. 06010

Firma: ALEJANDRA OCHOA DE LA MORA
fianzasyssegurosdelamora@afianzadora.com
Tels: 55-4473-3900 / 55-4473-3901

Firma: ALEJANDRA OCHOA DE LA MORA
Código de Seguridad: CEpAeMw
Folio: 1046443
Monto de la fianza: \$118,680.00
Monto de este movimiento: \$4,318.81
Precedente de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cocoban
Serie Certificado: 00000100009900006353, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cocoban



CUENTA MAESTRA

SUC VILLA DE ALVAREZ

FECHA 27 Enero - 2017

Dirección S de RL de CV

\$ 42,825.76

PAGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Cuarenta y dos mil ochocientos quince pesos 76/100

MONEDA NACIONAL

LA CANTIDAD DE:

BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN COLIMA FORTALECE 2016
MCC - 850101 - LUA

515798

CUENTA 0157197920101

[Handwritten signature]

FIRMA

CHEQUE NUMERO

7753151098030019000075119500000023

[Handwritten signature]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

00596

Conv. Adic.

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

C.P. JESUS LÓPEZ GARCIA

TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente le solicito a usted la liberación de pago correspondiente a los datos que a continuación se describen:

SOLICITUD REC.	FORTALECE
NO. DE CONTRATO	H.COO.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016.
NO. DE CUENTA	CUENTA FORTALECE 15719792
EMPRESA	ARCOCUR S DE RL DE C.V.

NOMBRE DE LA OBRA	06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,COLIMA
-------------------	--

POR CONCE	
CONVENIO A	
SIN IVA	
INVERSION TOTAL	
MONTO DE CONTRATO	
CONV. ADIC.	

DATOS BANCARIOS	SERIE	FACT.	ANT. 30%	FACT.	RETEN	EST. 1			EST. 2			EST. 3			CONV. ADIC.	ESTADO DE CUENTA		
						EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 1	EST. 2	EST. 3		AL	AL	
BANAMEX																		
CTA. 5415841 SUC 7005	A	489	343,083.57														343,083.57	843,716.43
CLABE 002080700554159414	A	511		147,234.81	1,835.84												149,070.65	694,645.78
	A	531				568,960.84											575,751.38	118,894.40
	A	532					7,090.54										75,708.30	43,188.10
	A	534						74,773.96									42,615.76	0.02
TOTAL			343,083.57	147,234.81	1,835.84	568,960.84	7,090.54	74,773.96	932.34	42,615.76	372.32	1,196,759.98						0.02

ELABORO

LIC. YOLANDA JIMENEZ VIDRIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



AUTORIZO

LIC. FERNANDO RAMIREZ FUENTES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

31/dic/2016

0000023

ARCOCUB, S. DE R.L. DE C.V.

\$42,815.76

(CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.)

PAGO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA NO. 534 A
Docto: 01-09 OFICIO Referencia: FACTURA 534 A

Cheque Núm.: 00000023
FORTALECE 2016
Fecha : 31/dic/2016
CR.: 01 - 024505

01890 - ARCOCUB, S. DE R.L. DE C.V.
E-01005313 EMISION DE PAGOS

1-1-3-4-1-1-2-6	ARCOCUB, S. DE R.L. DE C.V.	42,815.76	
1-1-1-2-1-5-46	BBAJIO 15719792 FORTALECE 2016		42,815
03-01-01	8-2-7-6-2-9-20 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	43,188.08	
03-01-01	8-2-6-6-2-9-20 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN		43,188

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

\$86,003.84

\$86,003.

00597

Conv. Medic.



ARCOCUB S DE RL DE CV

FACTURA

ARC1307232E6
MINATITLAN # 716 Int. Col. LOS PINOS C.P. 28047
COLIMA COL MEXICO
Expedido en COLIMA, COLIMA

Folio fiscal: 8fc15b0d-e5e8-44fe-86ae-435830a906b2
No. de Serie del Certificado del CSD: 00001000000300582101
Fecha v hora de emisión: 28/12/2016 11:47:54 a.m.
Folio: 534 Serie A

RFC CLIENTE: MCC850101LUA

Cliente MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Domicilio REFORMA Y JESUS ALCARAZ
CENTRO
Mpio. COQUIMATLAN
C. P. 28400 COLIMA MEXICO

NExt S/N NInt

Loc. COQUIMATLAN

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio unitario, Importe. Includes line items for construction services and a summary row for IVA 16%.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social

(* CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N. *)

Sello digital del CFDI:

WsXp2CU44lCgpelq9x6f37bjfi2GBnLklpojiBed8/p5+DhGgSAMNO5alp3KcXn+ny0VtoYyDuemAkt4BU4fQyefDbAv3mSZJkctepjJyxy7vAlut2R/+52WnZjozt545xHpdOiN2E/rzzB5PC05x5LqXh82XJsz4Vk51lwzoY=

Sello del SAT:

7dVHYAdYV83GnwI0FrORijRQ2TTRxhTD/ykcmatOKYKeoUVvzEbk5/+Ko/xSGd4BH6kjPhfhMyijPxr+RLsNJqdYviczZaAv6po6pQFP1dqjmcXuz+2jqd/89vZdTVEGYng1PI14joPvHKRL3HPEm2tjNY/4USp38uuw=



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.
0|8fc15b0d-e5e8-44fe-86ae-435830a906b2|2016-12-28T11:49:02|WsXp2CU44lCgpelq9x6f37bjfi2GBnLklpojiBed8/p5+DhGgSAMNO5alp3KcXn+ny0VtoYyDuemAkt4BU4fQyefDbAv3mSZJkctepjJyxy7vAlut2R/+52WnZjozt545xHpdOiN2E/rzzB5PC05x5LqXh82XJsz4Vk51lwzoY=|00001000000301634628||
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000301634628

Fecha y hora de certificación: 28/12/2016 11:49:02 a.m.

Condiciones de pago: CONTADO
Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Método de pago: 03
Num Cta Pago: 9792

Régimen fiscal

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Handwritten signature and stamp: OPERADO FORTALECE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



RECIBO DE PAGO DE ESTIMACION			
OBRA:	06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.	ESTIMACION:	1-A
		PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO DEL 24 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
CONCURSO:	IO-806004996-E6-2016	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	\$ 37,231.10
LUGAR:	COQUIMATLAN, COLIMA	FECHA DEL CONTRATO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NO. DE CONTRATO: H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A

ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.

ARC1307232E6

LUGAR Y FECHA:

COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

BUENO POR :

\$42,815.76

RECIBI LA CANTIDAD DE	\$42,815.76
..... CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.	
EN PAGO DE LA ESTIMACION QUE SE INDICA POR LOS TRABAJOS EN LA OBRA REFERIDA EN EL PERIODO COMPRENDIDO <u>24 DE DICIEMBRE DE 2016</u> AL <u>31 DE DICIEMBRE DE 2016</u>	
DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION:	
IMPORTE DE LA ESTIMACION A PRECIOS UNITARIOS	\$37,231.10
I.V.A. 16 %	\$5,956.98
SUMA	\$43,188.08
DEDUCCIONES	
AMORTIZACION DE ANTICIPO 30%	\$0.00
AMORTIZACION I.V.A. DE ANTICIPO 16 %	\$0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA E INSPECCION 0.5 %	\$186.16
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO 0.5 %	\$186.16
SUMA	\$372.32

OPERADO FORTALECE

RECIBE:

ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO

IMPORTE A PAGAR

\$42,815.76

ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA
SUPERVISOR

PROF. SERGIO HERNANDEZ TORRES
CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN

00599



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA

EMPRESA: ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
RFC: ARC1307232E6
ESTIMACION NO. : 1-A

FECHA: COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
NOMBRE DE LA OBRA: 06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA
TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE
COQUIMATLÁN, COLIMA.
PERIODO DEL: 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATO NO: H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

CARATULA DE ESTIMACION NO. 1-A

HOJA: 1 DE: 1

Nº.	ESTIMACION:	MONTO ACUMULADO DE ESTIMACIONES ANTERIORES A PRECIOS INICIALES	MONTO DE ESTA ESTIMACION A PRECIOS INICIALES	FACTORES DE ESCALAMIENTO AUTORIZADO					FACTOR 8 TOTAL DE ESC. ESTA ESTIMACION	FACTOR DE 1% P-100	MONTO ESCALADO POR PARTIDA DE ESTA ESTIMACION
				F1	F2	F3	F4	DE ESTA ESTIMACION			
	06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.	\$0.00	\$37,231.10								
<p>OPERADO FORTALECE</p> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"</p>											
IMPORTE DE ESTA ESTIMACION A PRECIOS INICIALES		\$0.00	\$37,231.10	IMPORTE POR ESCALAMIENTO EN EL PERIODO DE LAS PARTIDAS AUTORIZADAS EN ESTA ESTIMACION							
ESTADO CONTABLE				ANTICIPO					ESTADO CONTABLE DE LOS ESCALAMIENTOS		
IMPORTE CONTRATADO (INCLUYE IVA)		SALDO ANTERIOR (INCLUYE IVA)		ACUMULADO ANTERIOR					ACUMULADO ANTERIOR		
ESTIMADO A LA FECHA (INCLUYE IVA)		AMORTIZADO EN ESTA ESTIMACION		EN ESTA ESTIMACION					EN ESTA ESTIMACION		
SALDO POR ESTIMAR (INCLUYE IVA)		SALDO POR AMORTIZAR		TOTAL A LA FECHA					TOTAL A LA FECHA		
<p>Vo.Bo.</p> <p>ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA</p> <p>SUPERVISOR</p>		<p>Vo.Bo.</p> <p>ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE</p> <p>SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION</p>		<p>Vo.Bo.</p> <p>ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS</p> <p>DIRECTOR DE OBRA PUBLICA</p>					<p>Vo.Bo.</p> <p>PROF. SERGIO HERNANDEZ TORRES</p> <p>CONTRALORIA</p>		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA

EMPRESA: **ARCO CUB S. DE R.L.** S.V.
RFC: **ARC1307232E6**
ESTIMACION No. **1-A**
FECHA: **COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
UBICACIÓN: **COQUIMATLÁN, COLIMA**
PERIODO DEL: **24 DE DICIEMBRE DE 2016** AL: **31 DE DICIEMBRE DE 2016**
CONTRATO No: **H.COO.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C-A.-**

RESUMEN DE ESTIMACION NO. 1-A

HOJA: **1** DE: **1**

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	H. GENERADOR No.	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD EN OBRA			P.U.	IMPORTE
					SEGUN. CATALOGO	TOTAL A LA FECHA	HASTA EST. ANTERIOR		
01	Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m (medidas aproximadas), incluye: acarreo de escombros para su posterior retiro, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.	PZA	1		0	1.00	0.00	1.00	\$ 1,692.34 \$ 1,692.34
02	Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreos locales a lugar indicado por supervisión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombros, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	4		0	2.00	0.00	2.00	\$ 914.66 \$ 1,829.32
03	Suministro y colocación de luminaria colgante tipo industrial de led, incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	7		0	6.00	0.00	6.00	\$ 5,618.24 \$ 33,709.44
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block; transform: rotate(-5deg);"> OPERADO FORTALECE </div>									
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block; transform: rotate(-5deg);"> "Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido el uso para desarrollo de actividades ajenas a los establecidos para el desarrollo social" </div>									
TOTAL =									\$37,231.10

OBSERVACIONES		IMPORTE DE ESTA HOJA: \$37,231.10	
		ACUMULADO: \$37,231.10	
Vo. Bo. 	Vo. Bo. 	Vo. Bo. 	Vo. Bo.
ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA SUPERVISOR	ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	PROF. SÉRGIO HERNÁNDEZ TORRES CONTRALORIA	CONTRALORIA


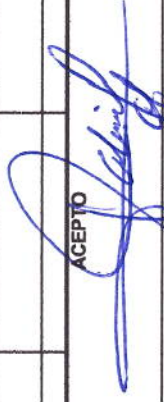
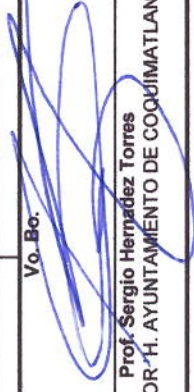
00001



EMPRESA: **ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.**
 RFC: **ARC1307232EB**
 UBICACIÓN: **COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
 PERIODO DEL: **24 DE DICIEMBRE DE 2016** AL: **31 DE DICIEMBRE DE 2016**
 CONTRATO No.: **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-**

GENERADOR DE OBRA EST. 1-A

HOJA: 1 DE: 9

No.	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		ALTIMETRIA	PZA	ANCHO	LARGO	ALTURA	UNIDAD	TOTAL	OBSERV.
		EJE	TRAMO								
01	Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m (medidas aproximadas). Incluye: acarreo de escombro para su posterior retiro, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.	A	1		1.00				PZA	1.00	
<div data-bbox="535 441 901 1071" data-label="Text" style="border: 1px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-15deg);"> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido el uso para desarrollo social"</p> </div> <div data-bbox="852 1050 1209 1249" data-label="Text" style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>OPERADO FORTALECE</p> </div>										TOTAL DE CONCEPTO 1.00 PZA	
		AUTORIZA  ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA SUPERVISOR		ACEPTO  ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUJSTAMANTE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION		Vo. Bo.  Prof. Sergio Hernandez Torres CONTRALOR "H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN					



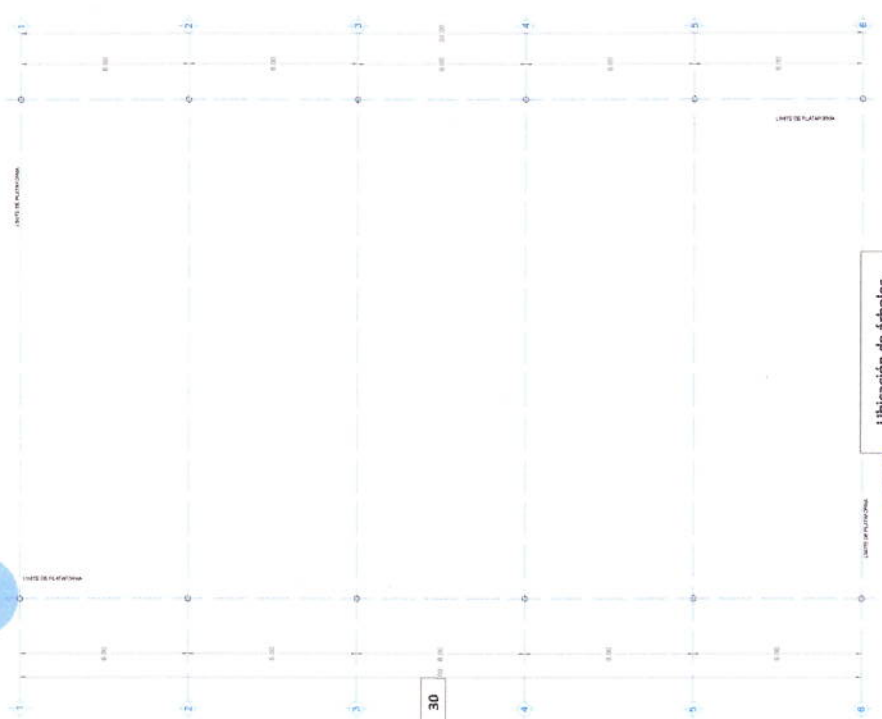
EMPRESA: ARCOCIUB S. DE R.L. DE C.V.
 RFC: ARC1307232E6
 FECHA: COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 UBICACIÓN: COQUIMATLÁN, COLIMA
 PERIODO DEL: 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 CONTRATO No.: H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

CROQUIS

HOJA: 2 DE: 9

Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m. (medidas aproximadas), incluye: acarreo de escombros para su pqr 18 metros, pelito, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



OPERADO FORTALECE

AUTORIZA

ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA
SUPERVISOR

ACEPTO

ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Vo. Bo.

Prof. Sergio Hernández Torres
CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

00603

EMPRESA:
R.F.C.:
UBICACIÓN:
PERIODO DEL:
CONTRATO No.

ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
ARC1307232E6
COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COQUIMATLÁN, COLIMA
24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-0072016-001C.A.-

FOTOS

HOJA: 3 DE: 9

Tala de árbol con extracción de tocon y raíces con excavación de 1.50 x 1.50 x 1.50 m (medidas aproximadas), incluye: acarreo de escombros para su posterior retiro, herramienta, maquinaria y mano de obra necesarias.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO
FORTALECE**

AUTORIZA

ACEPTO

Vo. Bo.

ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA
SUPERVISOR

ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Prof. Sergio Hernández Torres
CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN





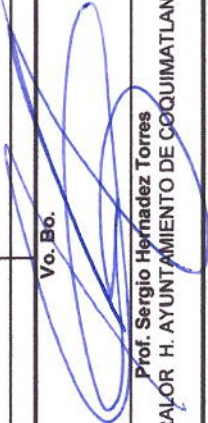
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA



EMPRESA: ARCOUB S. DE R.L. DE C.V.
RFC: ARC1307232E8
UBICACIÓN: COQUIMATLÁN, COL. A. 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PERIODO DEL: 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATO No: H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

GENERADOR DE OBRA EST. 1-A

HOJA: 4 DE: 9

No.	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		ALTO	PZA	ANCHO	LARGO	AREA	UNIDAD	TOTAL	OBSERV.
		EJE	TRAMO								
02	Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarrees locales a lugar indicado por supervisión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombro, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.	3	A-B	2.00	2.00				PZA	2.00	
<div data-bbox="971 1402 1317 1570" data-label="Text"> <p>OPERADO FORTALECE</p> </div> <div data-bbox="678 575 927 1192" data-label="Text" style="border: 1px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-15deg);"> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"</p> </div>											
<p>TOTAL DE CONCEPTO 2.00 PZA</p>											
<p>AUTORIZA</p> 		<p>ACEPTO</p> 									
<p>ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA SUPERVISOR</p>		<p>ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION</p>									
<p>Vo. Bo.</p> 										<p>Prof. Sergio Hernandez Torres CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN</p>	

00605



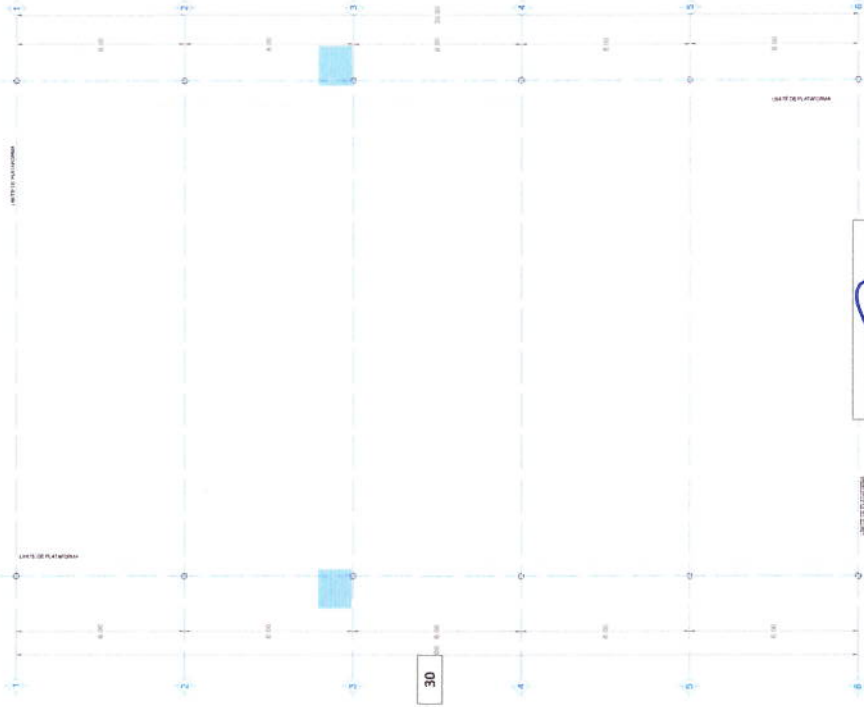
EMPRESA:
 RFC:
 UBICACIÓN:
 PERIODO DEL:
 CONTRATO No.:

ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
 ARC1307232E6
 COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 COQUIMATLÁN, COLIMA
 24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 H.COG.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

CROQUIS

HOJA: 5 DE: 9

Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreo locales a lugar indicado por 18' visión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombros, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

AUTORIZA
 ARQ. NESTOR IVÁN RAMÍREZ MENDOZA
 SUPERVISOR

ACEPTO
 ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
 SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Vo. Bo.
 Prof. Sergio Hernández Torres
 CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

EMPRESA: **ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.**
 RFC: **ARC1307232E6**
 FECHA: **COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
 UBICACIÓN: **COQUIMATLÁN, COLIMA**
 PERIODO DEL: **24 DE DICIEMBRE DE 2016** AL: **31 DE DICIEMBRE DE 2016**
 CONTRATO No: **H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-**

FOTOS


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

HOJA: 6 DE: 9

Retiro y recuperación de postes para alumbrado público con altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreo locales a lugar indicado por supervisión para su posterior retiro, demolición de anclajes, retiro de escombro, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo.

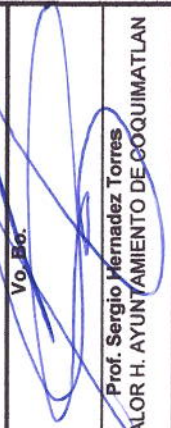


OPERADO FORTALECE

AUTORIZA

 ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA
 SUPERVISOR

ACEPTO

 ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
 SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



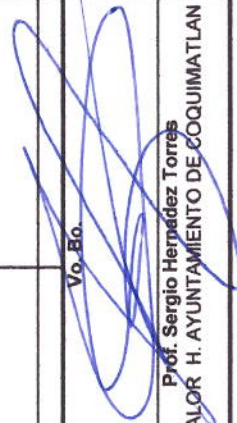
Vo. Bo.

 Prof. Sergio Hernandez Torres
 CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN



EMPRESA:	ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
RFC:	ARC1307232E6
FECHA:	COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
UBICACIÓN:	COQUIMATLÁN, COLIMA
PERIODO DEL:	24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATO No:	H.COO.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

GENERADOR DE OBRA EST. 1-A

HOJA: 7 DE: 9

No.	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		ALTO	PZA	ANCHO	LARGO	AREA	UNIDAD	TOTAL	OBSERV.
		EJE	TRAMO								
FC-03	Suministro y colocación de luminaria colgante tipo industrial de led, incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.	B	2-5		6				PZA	6.00	
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; transform: rotate(-15deg); display: inline-block;"> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"</p> </div>											
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>OPERADO FORTALECE</p> </div>											
<p>TOTAL DE CONCEPTO 6.00 PZA</p>											
		<p>AUTORIZA</p> 			<p>ACEPTO</p> 			<p>Vº Bº.</p> 			
<p>ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA SUPERVISOR</p>		<p>ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION</p>			<p>Prof. Sergio Hernández Torres CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN</p>						

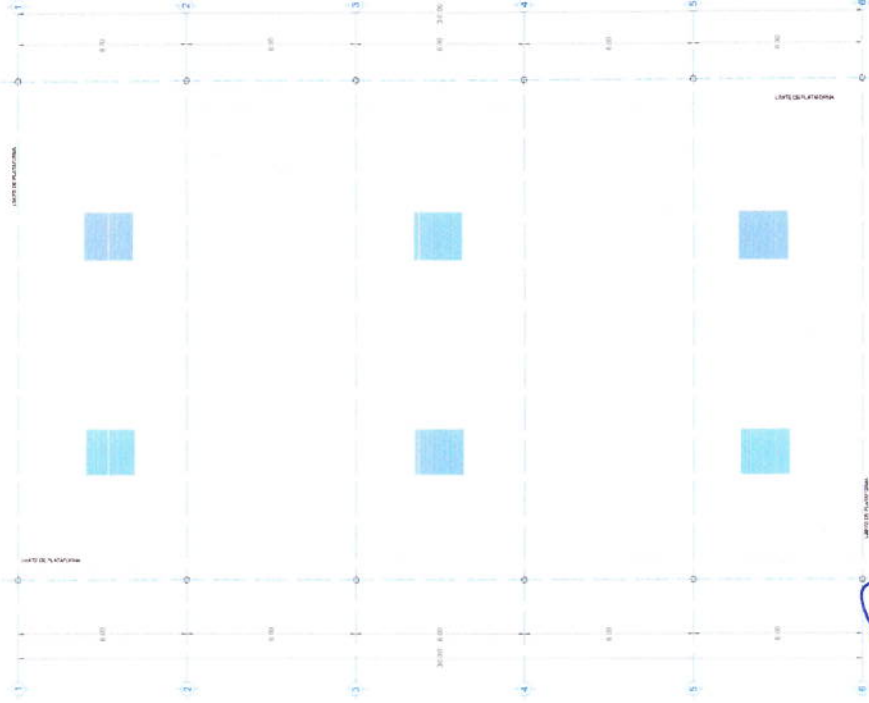
00000

EMPRESA:	ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
RFC:	ARC1307232E6
FECHA:	COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
UBICACIÓN:	COQUIMATLÁN, COLIMA
PERIODO DEL:	24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CONTRATO No.:	H.COO.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

CROQUIS

HOJA: 8 DE: 9

Suministro y colocación de luminaria coligante tipo industrial de led, incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

OPERADO FORTALECE

AUTORIZA
ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA
SUPERVISOR

ACEPTO
ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Va. Bo.
Prof. Sergio Hernandez Torres
CONTRALOR H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

EMPRESA:
RFC:
FECHA:
UBICACIÓN:
PERIODO DEL:
CONTRATO No.:

ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.
ARC1307232E8
COQUIMATLÁN, COL. A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COQUIMATLÁN, COLIMA
24 DE DICIEMBRE DE 2016 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016
H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016-001C.A.-

FOTOS

HOJA: 9 DE: 9

Suministro y colocación de luminaria colgante tipo industrial de led, incluye: todos los accesorios necesarios para su correcta sujeción, nivelación, fijación, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra y herramienta.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO
FORTALECE**

AUTORIZA

ACEPTO

Vo. Bo

ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA
SUPERVISOR

ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

Prof. Sergio Herradez Torres
CONTRALOR.H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN



IV.5 DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE EL CONVENIO MODIFICATORIO (ART. 99 RLOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

00611

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



IV.6 AJUSTE DE COSTOS (ARTS. 56,57,58 LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

00612

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

Coquimatlán, Col. a 15 de Diciembre de 2016

A quien corresponda

Por medio del presente se hace la aclaración referente al **Ajuste de costos**, documento correspondiente al anexo IV.6 del expediente de obra: **"Construcción de estructura metálica techado de lámina pintro en colonia camichines municipio de Coquimatlán, Colima."**

En relación a lo anterior, se notifica que para tal obra del ejercicio Fiscal 2016, este H. Ayuntamiento **NO** efectuó **Ajuste de costos**.

**OPERADO
FORTALECE**

En
Coquimatlán
H. Ayuntamiento 2015-2018
gana la gente

ATENTAMENTE

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

2015-2018
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

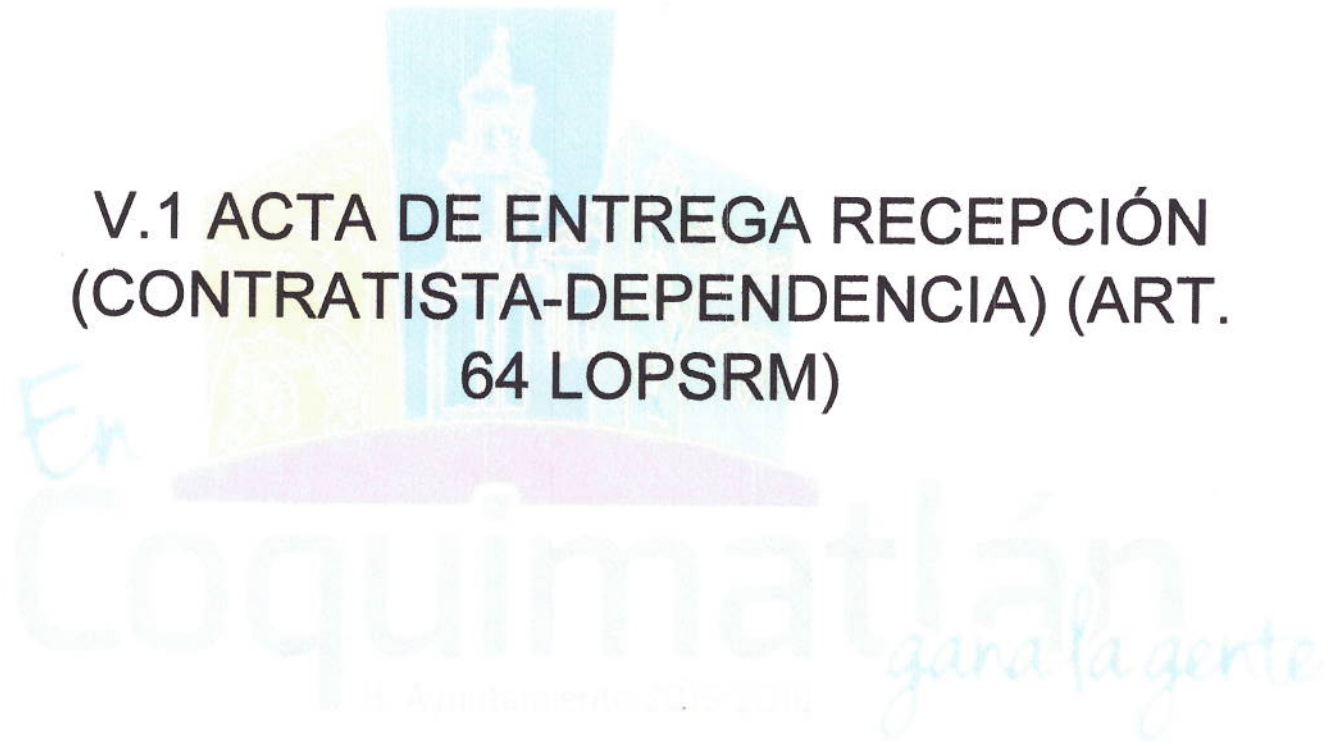
Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00613



V.1 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (CONTRATISTA-DEPENDENCIA) (ART. 64 LOPSRM)



00620

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, SITA EN DOMICILIO REFORMA Y J. JESUS ALCARAZ S/N EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN DEL ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE REUNIERON: EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y EL SUPERVISOR DE LA OBRA, ASI COMO EL CONSTRUCTOR, CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA PROCEDER AL ACTO DE **ENTREGA – RECEPCIÓN**.

LA "06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA." FUE AUTORIZADA Y APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTALECE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTADO DEL 2016

NOMBRE DE LA OBRA Y NUMERO DE CONTRATO
<u>06-FORTALECE-2016.- CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA</u>
<u>H.COQ.-FORTALECE- CONTRATO-007/2016</u>

**OPERADO
FORTALECE**

INVERSIÓN EJERCIDA

TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
\$ 1, 186,799.99		100%		

00621

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LAMINA PINTRO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN COLONIA CAMICHINES CON DIMENSIONES DE 30X17.66M.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LA OBRA FUE REALIZADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.

LA EMPRESA CONSTRUCTORA **ARCOCUB S. de R.L. de C.V.** REPRESENTADA POR EL **ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE**, HACE ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS.

ACTO Y SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU REALIZACIÓN.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA REUNION SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA Y FIRMÁNDOSE POR LOS PARTICIPANTES PARA SU CONSTANCIA.

**OPERADO
FORTALECE**

00622

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

ENTREGA

ARCOCUB S. de R.L. de C.V.

Arq. Gabriel E. Plascencia Bustamante

Representante Legal

RECIBE

**OPERADO
FORTALECE**

EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGÉ ALEJANDRO MACIAS

ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA

00623



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 FRACCION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECE EJERCICIO 2016 PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCION FISICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.", CON NUMERO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL PROGRAMA FORTALECE EJERCICIO 2016 UBICADO EN LA COLONIA CAMICHINES SOBRE LA CALLE VICENTE GUERRERO, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, CON EL CONTRATO NUMERO H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016 REALIZADOS POR LA EMPRESA ARCOCUB S. DE R.L. DE C.V.

LA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA." FUE AUTORIZADA Y APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTALECE EJERCICIO 2016 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTADO DEL 2016.

I.-LUGAR FECHA Y HORA.

En la ciudad de coquimatlan, municipio del mismo nombre en el estado de Colima, siendo las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2016, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a la comunidad, se reunieron en la colonia Camichines en el municipal de Coquimatlán, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II.-RELACION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

CIMENTACIÓN

- TRAZO Y NIVELACIÓN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA
- EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO, EN MATERIAL INVESTIGADO EN OBRA PARA DAR NIVEL DE PROYECTO, INCLUYE: AFINE DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- RANURA EN MURO Y/O PISO DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO, INCLUYE: ACARREO DE ESCOMBRO DENTRO DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN.
- DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CMS. DE ESPESOR, EN FORMA MANUAL O MECÁNICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION PARA SU POSTERIR RETIRO.
- CARGA CON MÁQUINA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN AL 1ER KM
- ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN VOLTEO A KILÓMETROS SUBSECUNTES AL PRIMERO.
- PLANTILLA D CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR EN NIVEL DE PROYECTO, INCLUYE: AFINE DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- CIMBRA COMÚN EN CIMENTACIÓN CON MADERA DE 2DA. INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO.
- HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #3 (3/8"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #4 (1/2"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #5 (5/8"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #6 (3/4"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES (ZAPATAS, MUROS, COLUMNAS, CABEZALES, BANCOS Y GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS ANTISÍSMICOS Y ALEROS), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.
- RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON PISÓN DE MANO O COMPACTADOR DE PLACA, INCLUYE: SELECCIÓN DE MATERIAL, HUMEDAD OPTIMA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE ANCLA TIPO, CON 4 VARILLA LISA DE 1", DE 2.00 CM DE LONGITUD CON ROSCA, DOBLE TUERCA HEXAGONAL, UNA RONDANA DE PRESIÓN Y UNA PLANA EN CADA BASTÓN.
- RELLENO CON MORTERO ESTABILIZADOR DE VOLUMEN L.P.U. 5 CMS DE ESPESOR PARA RECIBIR PLACA BASE D COLUMNA O ESTRUCTURA METÁLICA, CUALQUIER NIVEL.
- CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR, F'C= 150 KG/CM2, EN PISO, TERMINADO ESCOBILLADO FINO CON BROCHA Y BOLEADORES EN CONTORNO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

OPERADO FORTALECE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTRUCTURA

- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACA PARA SOPORTE DE COLUMNA CON DIMENSIONES DE 0.50 X 0.50 X 1/4", CON 4 BARRENOS DE 1/4", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE CARTAGONES EN PLACA PARA SOPORTE DE COLUMNA CON DIMENSIONES DE 0.10 X 0.10 X 3/8", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE COLUMNA (OC) DE 10" CED 40 DE 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ARMADURA A-1 ELABORADA CON CORDONES SUPERIORES E INFERIORES DE TUBO 3" CED 30, DIAGONALES Y MONTANTES DE 1 1/4" CED 30, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ARMADURA A-2 A BASE DE TUBO DE 1 1/4" CED 30 (CORDÓN SUPERIOR, INFERIOR, DIAONALES Y MONTANTES) PARA UNIR COLUMNA CON COLUMNA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TUBO DE ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL 2 1/2" CED 30 (INTERMEDIOS ARMADURA A-1) INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE BASES PARA RECIBIR ARMADURAS ELABORADAS CON ÁNGULO DE 3° X 1/4", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACAS DE 3/8" PARA TAPAR COLUMNAS SOBRE TUBO DE 10" Y TUBOS DE 3" EN A-1, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TOPE PARA CONECTAR POLÍN MONTÉN CON A-1, ELABORADAS CON SOLERA DE 4" X 1/4", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LARGUERO L-1 FABRICADO CON POLÍN MONTÉN DE 8" X 3 1/4" CAL 14 PARA RECIBIR LÁMINA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, ELEVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA R-101 CAL 26 PARA CUBIERTA, NCLUYE: HERRAJES DE FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.
- PINTURA EPÓXICA EN ESTRUCTURA METÁLICA, MARCA PRISA PROMETAN O COMEX AMERLOK EN ESTRUCTURA METÁLICA Y PORTERÍAS/CANASTAS, INCLUYE: 2 MANOS DE PINTURA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. TRABAJO TERMINADO.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO24L70S MARCA SQUARED O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 20 AMPERES MARCA SQUARED O SIMILAR, INCLUYE: CONEXIÓN, PRUEBAS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU BIEN FUNCIONAMIENTO.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOR TRIPOLAR 3RT1026 1-ANZO SIEMENS, (ALIMENTADO CON CABLE DEL 10 NO INCLUYE EL CABLE) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOTOTAIMER 5324-LT5 MARCA TORK O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECEPTACULO PARA FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- ACOMETIDA ELÉCTRICA 2 FASES 3 HILOS EN BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE RED Y ALUMBRADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", MUFA DE 2", CONECTORES, FIJADO DE TUBERÍA EN POSTE EXISTENTE, BASE PARA MEDIDOR, 5X100 AMP. CON QUINTA TERMINAL Y VARILLA DE TIERRA FÍSICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.
- NICHO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA MEDICIÓN Y/O CONTROL ELÉCTRICO, PARA INSTALAR CENTRO DE CARGA, CON PUERTA METÁLICA, MEDIDAS DE 0.60 X 0.40 X 1.20, INCLUYE: NICHO, EXCAVACIÓN, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 PARA FIJARLO AL PISO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.

REPARACIONES

- PINTURA CON ESMALTE EN TUBOS DE MALLA CICLÓN EXISTENTE POSTERIOR A CANASTAS (CONSIDERÁNDOLO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO PROMEDIO). INCLUYE: PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL OXIDADO, ESCALERAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.
- RETIRO DE MALLA CICLÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO EN LATERAL DE CANCHA Y CABECERA. INCLUYE: MATERIAL Y EQUIPO PARA CORTE, DEMOLICIÓN DE BASES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL NO UTILIZABLE Y PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLÓN C-11, SOBRE ESTRUCTURA A 4 M DE ALTURA DE TUBO C-30 DE 2.5" Y 2" ANCLADAS EN CONCRETO. INCLUYE PINTURA DE ESTRUCTURA DE TUBO EN COLOR BLANCO.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTES PARA MALLA DE VOLEIBOL, ELABORADOS CON TUBO DE 2 1/2" CED 40 A 3.25 MTS DE ALTURA, INCLUYE: PINTURA EN ESMALTE BLANCO, 4 AROS DE 1/4" PARA COLGAR MALLA, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- PINTURA DE ESMALTE EN LÍNEAS DE CANCHA, ANCHO DE 5 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ENCINTADO, TRAZO, SUMINISTRO, PINTADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR INDICADO, POR LA SUPERVISION.

**OPERADO
FORTALECE**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CONVENIO ADICIONAL

- TALA DE ÁRBOL CON EXTRACCIÓN DE TOCON Y RAÍCES CON EXCAVACIÓN DE 1.50 X 1.50 X 1.50 M (MEDIDAS APROXIMADAS), INCLUYE: ACARREO DE ESCOMBRO PARA SU POSTERIOR RETIRO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIAS.
- RETIRO Y RECUPERACIÓN DE POSTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO CON ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: ACARREOS LOCALES A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO, DEMOLICIÓN DE ANCLAJES, RETIRO DE ESCOMBRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE TIPO INDUSTRIAL DE DE LED , INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA SUJECIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

III.-IMPORTE CONTRACTUAL.

El importe contractual correspondiente al contrato numero H.COQ.-FORTALECE-CONTRATO-007/2016 siendo este de \$1, 186,799.99 (Un millón ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.)

IV.- PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Conforme al periodo de contrato.

Fecha de inicio: 26 de septiembre de 2016

Fecha de terminación: 24 de noviembre 2016

Plazo de ejecución: sesenta días naturales.

Conforme al periodo real de ejecución

Fecha de inicio: 25 de octubre de 2016

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2016

Plazo de ejecución: sesenta y siete días naturales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

**OPERADO
FORTALECE**

ENTREGA POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA



REPRESENTANTE

Jorge Macías

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

RECIBEN DE CONFORMIDAD

POR LA CONTRALORIA SOCIAL O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

FIRMA

Consuelo Rincón P.
Nombre: Consuelo Rincón Partida
Cargo: Presidente comité pro Obra.
Domicilio: Vicente Guerrero #294

Teodora Fuerte V.
Nombre: Teodora Fuerte Villegas
Cargo: Tesorero comité pro Obra
Domicilio: Vicente Guerrero #290

FIRMA

Anibal Negrete Goñón
Nombre: Anibal Santiago Negrete
Cargo: Secretario del comité pro Obra.
Domicilio: Susana Ortiz Silva #258

Ramiro Zúñiga H.
Nombre: Ramiro Zúñiga Aguilar
Cargo: Primer vocal del Comité
Domicilio: Susana Ortiz Silva #263

00626



C.P. Carlos Arturo Noriega García
Secretario de planeación y finanzas del gobierno del estado de colima

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

Complemento del acta de integración de comité pro-obra
Programa fondo metropolitano 2016.

Presidente comité pro Obra. Consuelo Rincón Partida
Consuelo Rincón Partida

Secretario comité pro Obra. Anibal Negrete Gaitán
Anibal Santiago Negrete

**OPERADO
FORTALECE**

Tesorero comité pro Obra. Teodora Fuerte V.
Teodora Fuerte Villegas

Primer vocal comité pro Obra. RAMIRO Zúñiga -H.
Ramiro Zúñiga Aguilar

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión, siendo las 17:40 horas del día de su fecha, levantándose las presente acta y firmándose por los participantes las su constancia. 00627



V.2 ACTA DE FINIQUITO (ART. 64 LOPSRM)



00628

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



FINIQUITO DE OBRA

Modalidad de Ejecución: CONTRATO

Obra. **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA."**

Lugar: COLONIA CAMICHINES
Municipio: COQUIMATLAN, COL.

Modalidad de la Ejecución: Por Contrato

Fecha de iniciación: 25 de Octubre de 2016
 Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2016
 Monto de Contrato: \$1, 143, 611.92 I.V.A. Incl.
 Monto de Convenio: \$43, 188.08 I.V.A. Incl.
 Inversión Ejercida: \$ 1, 186,799.99 I. V. A. Incl.

ACCIONES REALIZADAS:

Liquidación por la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA."**

Incluyendo los siguientes trabajos:

* CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA CAMICHINES CON DIMENSIONES DE 30 X 17.66 M.

Una vez verificada la Obra mediante un recorrido de inspección, efectuado por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida y en condiciones de ser recibida para su operación, conservación y mantenimiento.

Coquimatlán, Col., a 31 de Diciembre del 2016

Responsable de la Obra
[Firma]

Arq. Gabriel E. Plascencia Bustamante
Representante Legal.
ARCOCUB S. de R.L. de C.V.

Recibe por el H. Ayuntamiento.

[Firma]
Ing. Jorge Alejandro Macías
Director de Obras Públicas Municipales
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
2015-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

00629

OPERADO FORTALECE

Presidencia Municipal



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			
CLAVE: IO-806004996-E6-2016		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL.			
RESPONSABLE: ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE		COLONIA: CAMICHINES			
	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	TRAZO Y NIVELACIÓN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M2	546.65	5.75	3,143.24
2	EXCAVACIÓN DE TERRENO A MANO, EN MATERIAL INVESTIGADO EN OBRA PARA DAR NIVEL DE PROYECTO, INCLUYE: AFINE DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	61.34	145.8	8,943.37
3	RANURA EN MURO Y/O PISO DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO, INCLUYE: ACARREO DE ESCOMBRO DENTRO DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN.	ML	33.96	82.59	2,348.86
4	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CMS. DE ESPESOR, EN FORMA MANUAL O MECÁNICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION PARA SU POSTERIR RETIRO.	M2	15.09	75.87	1,144.88
5	CARGA CON MÁQUINA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN AL 1ER KM	M3	14.84	92.57	1,373.74
6	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN CAMIÓN VOLTEO A KILÓMETROS SUBSECUTENTES AL PRIMERO.	M3/KM	148.40	6.23	924.53
7	PLANTILLA D CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR EN NIVEL DE PROYECTO. INCLUYE: AFINE DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	34.68	138.90	4,817.05
8	CIMBRA COMÚN EN CIMENTACIÓN CON MADERA DE 2DA. INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	90.68	178.33	16,121.03
9	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #3 (3/8"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	470.84	28.74	13,531.94
10	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #4 (1/2"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	119.28	27.82	3,318.37

9

OPERADO FORTALECE

00530

Presidencia Municipal



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			
CLAVE: IO-806004996-E6-2016		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL.			
RESPONSABLE: ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE		COLONIA: CAMICHINES			
CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
11	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #5 (5/8"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	985.80	28.39	27,986.86
12	HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #6 (3/4"), FY= 4200 KG/CM2, INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	322.56	28.27	9,118.77
13	CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES (ZAPATAS, MUROS, COLUMNAS, CABEZALES, BANCOS Y GANCHOS, TRASLAPES, ANCLAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS ANTISISMICOS Y ALEROS), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	17.88	2,285.37	40,862.42
14	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, CON PISÓN DE MANO O COMPACTADOR DE PLACA, INCLUYE: SELECCIÓN DE MATERIAL, HUMEDAD OPTIMA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	49.40	116.77	5,768.44
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE ANCLA TIPO, CON 4 VARILLA LISA DE 1", DE 2.00 CM DE LONGITUD CON ROSCA, DOBLE TUERCA HEXAGONAL, UNA RONDANA DE PRESIÓN Y UNA PLANA EN CADA BASTÓN.	PZA	12	1,222.10	14,665.20
16	RELLENO CON MORTERO ESTABILIZADOR DE VOLUMEN L.P.U. 5 CMS DE ESPESOR PARA RECIBIR PLACA BASE D COLUMNA O ESTRUCTURA METÁLICA, CUALQUIER NIVEL.	M2	3.63	3,099.16	11,249.95
17	CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR, F'C= 150 KG/CM2, EN PISO, TERMINADO ESCOBILLADO FINO CON BROCHA Y BOLEADORES EN CONTORNO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	40	279.74	11,189.60
18	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACA PARA SOPORTE DE COLUMNA CON DIMENSIONES DE 0.50 X 0.50 X 1/4", CON 4 BARRENOS DE 1 1/4", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	453.48	42.47	19,259.30
19	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE CARTAGONES EN PLACA PARA SOPORTE DE COLUMNA CON DIMENSIONES DE 0.10 X 0.10 X 3/8", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	27.24	42.47	1,156.88
20	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE COLUMNA (OC) DE 10" CED 40 DE 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	4,228.80	45.90	194,101.92

9

00631

OPERADO FORTALECE

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			
CLAVE: IO-806004996-E6-2016		RESPONSABLE: ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL. COLONIA: CAMICHINES	
CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
21	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ARMADURA A-1 ELABORADA CON CORDONES SUPERIORES E INFERIORES DE TUBO 3" CED 30, DIAGONALES Y MONTANTES DE 1 1/2" CED 30, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	KG	2,014.74	45.90	92,476.57
22	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ARMADURA A-2 A BASE DE TUBO DE 1 1/2" CED 30 (CORDÓN SUPERIOR, INFERIOR, DIAONALES Y MONTANTES) PARA UNIR COLUMNA CON COLUMNA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	KG	503.30	45.90	23,101.47
23	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TUBO DE ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL 2 1/2" CED 30 (INTERMEDIOS ARMADURA A-1) INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	KG	502.90	45.03	22,645.59
23.A	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE BASES PARA RECIBIR ARMADURAS ELABORADAS CON ÁNGULO DE 3" X 1/2", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	KG	56.90	45.90	2,611.71
24	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACAS DE 3/8" PARA TAPAR COLUMNAS SOBRE TUBO DE 10" Y TUBOS DE 3" EN A-1, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	47.64	43.83	2,088.06
25	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TOPE PARA CONECTAR POLÍN MONTÉN CON A-1, ELABORADAS CON SOLERA DE 4" X 1/2", INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	KG	103.73	43.83	4,546.49
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LARGUERO L-1 FABRICADO CON POLÍN MONTÉN DE 8" X 3 1/2" CAL 14 PARA RECIBIR LÁMINA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, FLETES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, ELEVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	KG	2,882.56	45.90	132,309.50
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA R-101 CAL 26 PARA CUBIERTA, NCLUYE: HERRAJES DE FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	M2	679.36	254.36	172,802.01
28	PINTURA EPÓXICA EN ESTRUCTURA METÁLICA, MARCA PRISA PROMETAN O COMEX AMERLOK EN ESTRUCTURA METÁLICA Y PORTERÍAS/CANASTAS, INCLUYE: 2 MANOS DE PINTURA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. TRABAJO TERMINADO.	KG	10,821.29	3.69	39,930.56

OPERADO FORTALECE

00632

Presidencia Municipal



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"



PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			
CLAVE: IO-806004996-E6-2016		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL.		RESPONSABLE: ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE	
		COLONIA: CAMICHINES			
CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO24L70S MARCA SQUARED O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1	1,546.51	1,546.51
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 20 AMPERES MARCA SQUARED O SIMILAR, INCLUYE: CONEXIÓN, PRUEBAS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU BIEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	2	518.47	1,036.94
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOR TRIPOLAR 3RT1026 1-ANZO SIEMENS, (ALIMENTADO CON CABLE DEL 10 NO INCLUYE EL CABLE) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2	1,369.48	2,738.96
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOTOTAIMER 5324-LT5 MARCA TORK O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1	1,729.90	1,729.90
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECEPTACULO PARA FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1	70.05	70.05
39	ACOMETIDA ELÉCTRICA 2 FASES 3 HILOS EN BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DE RED Y ALUMBRADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", MUFA DE 2", CONECTORES, FIJADO DE TUBERÍA EN POSTE EXISTENTE, BASE PARA MEDIDOR, 5X100 AMP. CON QUINTA TERMINAL Y VARILLA DE TIERRA FÍSICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	1	3,950.47	3,950.47
40	NICHO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA MEDICIÓN Y/O CONTROL ELÉCTRICO, PARA INSTALAR CENTRO DE CARGA, CON PUERTA METÁLICA. MEDIDAS DE 0.60 X 0.40 X 1.20, INCLUYE: NICHO, EXCAVACIÓN, CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 PARA FIJARLO. AL PISO, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	1	5,654.79	5,654.79
46	PINTURA CON ESMALTE EN TUBOS DE MALLA CICLÓN EXISTENTE POSTERIOR A CANASTAS (CONSIDERÁNDOLO DE 2 ½" DE DIÁMETRO PROMEDIO). INCLUYE: PREPARACIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL OXIDADO, ESCALERAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.	M2	45.78	78.16	3,578.16
47	RETIRO DE MALLA CICLÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO EN LATERAL DE CANCHA Y CABECERA. INCLUYE: MATERIAL Y EQUIPO PARA CORTE, DEMOLICIÓN DE BASES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL NO UTILIZABLE Y PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M2	253.58	33.89	8,593.83
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLÓN C-11, SOBRE ESTRUCTURA A 4 M DE ALTURA DE TUBO C-30 DE 2.5" Y 2" ANCLADAS EN CONCRETO. INCLUYE PINTURA DE ESTRUCTURA DE TUBO EN COLOR BLANCO.	ML	59.9239	1,043.15	62,509.62

OPERADO FORTALECE

[Firma manuscrita]
00633

Presidencia Municipal



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"

PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO DE LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMICHINES MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.			
CLAVE: IO-806004996-E6-2016		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL.			
RESPONSABLE: ARQ. GABRIEL E. PLASCENCIA BUSTAMANTE		COLONIA: CAMICHINES			
CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTES PARA MALLA DE VOLEIBOL, ELABORADOS CON TUBO DE 2 ½" CED 40 A 3.25 MTS DE ALTURA, INCLUYE: PINTURA EN ESMALTE BLANCO, 4 AROS DE ¼" PARA COLGAR MALLA, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	JGO	1	2,111.81	2,111.81
51	PINTURA DE ESMALTE EN LÍNEAS DE CANCHA, ANCHO DE 5 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ENCINTADO, TRAZO, SUMINISTRO, PINTADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, FLETES, ACARREOS LOCALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.	ML	300	24.59	7,377.00
52	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO, RETIRO DE ESCOMBRO A LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN.	M2	67.89	13.70	930.15
FC-1	TALA DE ÁRBOL CON EXTRACCIÓN DE TOCON Y RAÍCES CON EXCAVACIÓN DE 1.50 X 1.50 X 1.50 M (MEDIDAS APROXIMADAS), INCLUYE: ACARREO DE ESCOMBRO PARA SU POSTERIOR RETIRO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIAS.	PZA	1	1,692.34	1,692.34
FC-2	RETIRO Y RECUPERACIÓN DE POSTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO CON ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: ACARREOS LOCALES A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO, DEMOLICIÓN DE ANCLAJES, RETIRO DE ESCOMBRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	914.66	1,829.32
FC-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE TIPO INDUSTRIAL DE LED, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA SUJECCIÓN, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENT	PZA	6	5,618.24	33,709.44

OPERADO FORTALECE

SUBTOTAL: \$1,023,103.44

TOTAL IVA: \$1,186,799.99

Importe Total: (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

00634

Presidencia Municipal